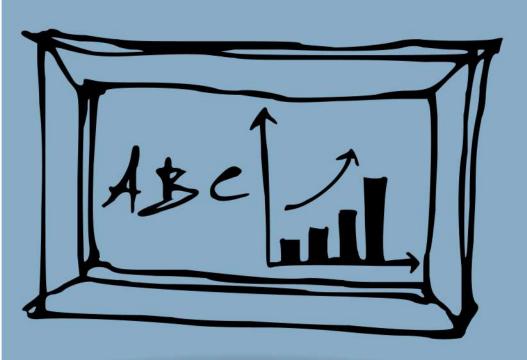


Votos particulares informe 2022





VOTOS PARTICULARES

El Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid reconoce, en su artículo 9 c), el derecho de los Consejeros a formular votos particulares y en artículos posteriores desarrolla el procedimiento para su ejercicio. Con ello se explicita la naturaleza del Consejo como órgano de representación de todos los sectores concernidos en el sistema Educativo de la Comunidad de Madrid. Con la denominación de «votos particulares» se recogen en este apartado otras propuestas de enmiendas al texto del presente Informe, presentadas por diversos Consejeros, que ponen de manifiesto puntos de vista alternativos a las posiciones o acuerdos mayoritarios. Estos votos particulares fueron anunciados por los respectivos Consejeros en la sesión del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid de 15 de diciembre de 2022, que aprobó el presente Informe, y presentados posteriormente en el tiempo y forma establecidos por el reglamento.

A LAS ENMIENDAS DE CONTENIDO:

Voto particular nº 1

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

ENMIENDA DE CONTENIDO AL INFORME 2022 Nº 1 (A-55-28-IZQ)

Presentada por: CCOO relativa a "Eliminar el concepto NI NI".

Que consiste en eliminar el siguiente texto:

"también conocido como Ni Ni"

Por el siguiente MOTIVO:

Es una denominación que etiqueta a las personas que las sufren y que no responde a la realidad, ya que el hecho de no estudiar ni trabajar no responde a una condición que afecta a las personas jóvenes sino a la falta de oportunidades que ofrece el mundo laboral y el sistema educativo. En una región en la que miles de jóvenes se quedan sin plaza para estudiar formación profesional y en el que las barreras de acceso (coste de matrícula y otros) a las carreras universitarias son muy elevadas, más que de jóvenes NI NI tendríamos que hablar de una sociedad y una administración regional NI NI: ni ofrece oportunidades educativas, ni ofrece oportunidades laborales.



Voto particular nº 2

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

ENMIENDA DE CONTENIDO AL INFORME 2022 Nº 2 (B-7-39-DER)

Presentada por: CCOO relativa a "INCLUIR AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE".

Que consiste en añadir el siguiente texto:

(...) aunque sí incluye estos datos al personal docente y no docente del sistema público que presta servicios a centros tanto públicos como privados y privados concertados, el alumnado y las familias de estos centros, tales como el personal de las direcciones de área, inspección educativa, formación del profesorado, equipos de orientación, etc.

Por el siguiente MOTIVO:

El texto aclara que estas plantillas solo se refieren a personal docente y no docente de centros públicos, pero esto no significa que sean profesionales que trabajen exclusivamente para estos centros, su alumnado y sus familias.

Voto particular nº 3

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

ENMIENDA DE CONTENIDO AL INFORME 2022 Nº 3 (B-15-18-IZQ)

Presentada por: CCOO sustituir el término "DEBIDO A LA CRISIS"

Que consiste en sustituirlo por el siguiente texto:

(...) debido a la drástica reducción en gasto público que se adoptó en el contexto de la crisis.







Por el siguiente MOTIVO:

Porque los recortes de presupuesto no son consecuencia directa de la crisis sino de las decisiones políticas que se adoptaron, en algunos casos (como en la Comunidad de Madrid, que solo recortó algunos programas, pero mantuvo sin recortes los conciertos) motivados por razones de gestión y por objetivos políticos, ajenos a la crisis.

Voto particular nº 4

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

ENMIENDA DE CONTENIDO AL INFORME 2022 Nº 4 (B-15-18-IZQ)

Presentada por: CCOO precisar la evolución del gasto real en educación.

Que consiste en sustituir:

Entre 2011 y 2020 el gasto público liquidado en educación por la Comunidad de Madrid aumentó un 14,21%...

Por el siguiente texto:

El presupuesto de 2020 fue superior al del 2011, pero en los años que transcurren en ese periodo el presupuesto no siempre creció. De 2011 a 2014 continuaron los recortes hasta situar el presupuesto en educación muy por debajo del presupuesto previo a los recortes. Entre 2015 y 2020 se ha vuelto a incrementar el gasto hasta recuperar, en muchos casos, la situación previa a los recortes, pero de manera irregular, ya que algunos programas no llegan a recuperarse y otros han seguido creciendo en todo este periodo.

Por el siguiente MOTIVO:

El texto original confunde al dar la impresión de que se ha producido un incremento progresivo en el periodo y no que se trata de la comparación de dos años, entre los cuales ha habido recortes de presupuesto hasta 2014.



Voto particular nº 5

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

ENMIENDA DE CONTENIDO AL INFORME 2022 Nº 5 (B-16-16-IZQ)

Presentada por: CCOO consistente en sustituir el término "CRISIS", por "DRÁSTICA REDUCCIÓN".

Que consiste en sustituir:

El gasto público total en Educación en el periodo considerado de 2011 a 2020 ha sido decreciente hasta 2014, debido a la crisis económica.

Por el siguiente texto:

El gasto público total en Educación en el periodo considerado de 2011 a 2020 ha sido decreciente hasta 2014, debido a la drástica reducción.

Por el siguiente MOTIVO:

Durante el periodo mencionado se han recortado drásticamente algunos programas, pero otros no han sufrido recortes en todo el periodo, como es el caso ya mencionado de los conciertos educativos. Además, una vez pasada la mencionada crisis no se han recuperado los niveles de gasto previos en algunos programas, como infraestructuras, por ejemplo. De manera que no se puede afirmar que el recorte haya sido consecuencia de la crisis, sino de la forma en que se respondió a la misma, con recortes selectivos en algunos programas que recayeron sobre todo en aquellos alumnos y alumnas y familias que estaban siendo, precisamente, más afectados por la crisis: enseñanza pública, compensación educativa, infraestructura y funcionamiento de centros públicos.

Voto particular nº 6

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la



ENMIENDA DE CONTENIDO AL INFORME 2022 Nº 6 (D-4-15-IZQ)

Presentada por: CCOO consistente en adicionar aclaración sobre tasa de escolarización.

Que consiste en adicionar desde la línea 15:

La escolarización indicada en la figura D1.1.1. se refiere a las etapas no universitarias.

Por el siguiente MOTIVO:

El texto debe llamar la atención sobre que la tasa de escolarización en la FIGURA D1.1.1 se refiere a la escolarización en etapas no universitarias. La mayoría de la población madrileña continúa escolarizada, pero muchos de ellos en enseñanzas universitarias y la incorporación al mercado laboral se produce tardíamente.

Esto aparece en el título de la tabla, pero puede quedar dudoso en el cuerpo del texto

VOTOS PARTICULARES

El Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid reconoce, en su artículo 9 c), el derecho de los Consejeros a formular votos particulares y en artículos posteriores desarrolla el procedimiento para su ejercicio. Con ello se explicita la naturaleza del Consejo como órgano de representación de todos los sectores concernidos en el sistema Educativo de la Comunidad de Madrid. Con la denominación de «votos particulares» se recogen en este apartado otras propuestas de enmiendas al texto del presente Informe, presentadas por diversos Consejeros, que ponen de manifiesto puntos de vista alternativos a las posiciones o acuerdos mayoritarios. Estos votos particulares fueron anunciados por los respectivos Consejeros en la sesión del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid de 15 de diciembre de 2022, que aprobó el presente Informe, y presentados posteriormente en el tiempo y forma establecidos por el reglamento.

A LAS PROPUESTAS DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO:

Las Consejeras y consejeros de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, manifestamos, nuestra adhesión a los Votos particulares presentados por los colectivos siguientes:

- FAPA Giner de los Ríos: todas las propuestas de mejora del sistema educativo planteadas y rechazas.
- UGT: todas las propuestas de mejora del sistema educativo planteadas y rechazas.
- FSIE: las propuestas de mejora del sistema educativo planteadas y rechazas números 1, 10, 11, 12, 35, 37.

Los Consejeros en representación del Sindicato Independiente de Enseñanza (FSIE), manifestamos nuestra adhesión a los votos particulares formulados por las Organizaciones:





Votos particulares





- FERE (representante de los centros concertados)
- F.E.U.S.O. (representante del profesorado).

Las consejeras de UGT, se adhiere a los votos particulares que se presenten por parte de las organizaciones:

- FAPA Francisco Giner de los Ríos.
- Comisiones Obreras.
- FSIE sobre las propuestas números: 1, 11, 12, 28, 35 y 37.

Las consejeros y consejeras de FAPA Francisco Giner de los Ríos, se adhiere a los votos particulares que se presenten por parte de las organizaciones:

- UGT
- Comisiones Obreras
- También nos adherimos a la explicación de voto de FETE-UGT sobre la propuesta nº69 sobre la "Distribución centros públicos y centros concertados" (Propuesta de mejora al sistema educativo).

Los consejeros de FERE-CECA Madrid, se adhiere a los votos particulares que se presenten por parte de las organizaciones:

- FSIE Madrid
- FEUSO Madrid





Votos particulares

8 / 95

Voto particular nº 1

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN Y DÑA. VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 1 Y CÓDIGO DE PROPUESTA A-11 RELATIVA A LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS (E6).

Consideraciones previas:

El descenso pronunciado de la población en edad escolar en las edades comprendidas entre los 0 y 9 años y la falta de previsión de flujos migratorios en el corto plazo que venga a suplir este descenso se convierte en una tendencia que puede traer consigo una reducción de los recursos humanos.

Conclusión:

A la adopción de políticas educativas que favorezcan el mantenimiento del empleo en todas las redes sostenidas con fondos públicos y la consolidación de la calidad educativa, entre otras: la reducción de la ratio alumno profesor, la facilitación y eliminación de las restricciones de acceso a las modalidades de jubilación total o parcial anticipadas vigentes y la formalización de acuerdos de recolocación del profesorado para los centros concertados.

Voto particular nº 2

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 3

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a emprender las acciones debidas para que las políticas educativas contemplen medidas, planes y recursos para evitar el abandono educativo y recuperar a las personas jóvenes que ya han dejado el sistema educativo y no incentivar una incorporación temprana al mundo laboral si esta incorporación se hace en condiciones de precariedad y con niveles formativos insuficientes







Por el siguiente MOTIVO:

Pese a la disminución del abandono educativo temprano en los últimos 10 años, sigue siendo uno de los principales problemas educativos de Madrid y un elemento de desigualdad educativa que condiciona las oportunidades laborales y vitales de las personas. Además, la variación del nivel de abandono educativo suele acompañar las situaciones de crecimiento del empleo o de crisis. En el ciclo anterior, el acceso de los jóvenes a empleos, aunque fuesen en muchos casos precarios, en familias con ingresos bajos, promovió el abandono educativo de muchos jóvenes. La situación posterior de crisis hizo que muchos de estos jóvenes se quedasen después sin empleos y encadenados a carreras laborales inestables y precarias y, la falta de oportunidades en el mundo laboral, redujo el abandono educativo.

Voto particular nº 3

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 5 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que toda la normativa básica y autonómica incide en la importancia que la educación tiene para el desarrollo personal y social.

CONSIDERANDO que "una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos" (Preámbulo LOE).

CONSIDERANDO que a lo largo de este Informe se evidencia que "el ámbito del empleo es probablemente aquel en el que el impacto individual y colectivo de la educación y de la formación resulta más directo e intenso."

CONSIDERANDO que la Comunidad de Madrid continúa teniendo el mayor PIB por habitante y la menor deuda del Estado.

CONSIDERANDO que, tal y como el presente Informe indica, es difícil asegurar un desarrollo económico y social sostenible, tanto a corto como a largo plazo, sin el fundamento de un sistema educativo eficaz y que favorezca la innovación, la autonomía y la iniciativa personal.

CONSIDERANDO que ello implica aumentar los recursos, humanos y materiales, que garanticen una enseñanza de calidad y nos acerque al gasto por alumno del resto de comunidades autónomas y de la Unión Europea.



Conclusión:

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar significativamente la inversión en materia educativa, acorde con los niveles económicos de nuestra Región y nos acerque al gasto por alumno del resto de comunidades autónomas y de la Unión Europea.

UGT se muestra profundamente preocupada porque se desee mantener la educación madrileña lejos de los niveles de excelencia y calidad que la ciudadanía merece y por el impacto personal, colectivo y laboral que puede tener en nuestro futuro como sociedad.

Voto particular nº 4

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 6 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE PROMOCIÓN DE LAS MUJERES EN ALTA TECNOLOGÍA.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que, como se deriva del presente Informe, la diferencia entre hombres y mujeres empleados en el sector de alta tecnología en Madrid es mayor, tanto respecto a la Unión Europea como respecto al resto de España.

CONSIDERANDO la importancia que la alta tecnología tiene y tendrá en el futuro desarrollo de las sociedades y de la economía.

CONSIDERANDO que el Objetivo 4.5 de la Agenda 2030 establece la necesidad de eliminar las desigualdades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.

Conclusión:

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a elevar a las instancias oportunas la necesidad de promover las medidas necesarias para potenciar el acceso de las mujeres a los estudios de tipo tecnológico y el aumento de mujeres empleadas en el sector de alta tecnología, a fin de modificar la diferencia entre hombres y mujeres en un sector vital para el futuro desarrollo de las sociedades y de la economía y acercarnos al cumplimiento del objetivo 4.5 de la Agenda 2030, que pretende eliminar las desigualdades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.

La no aceptación de esta propuesta nos indica que no se desea dar cumplimiento al objetivo 4.5 de la Agenda 2030, eliminando las desigualdades de género, en un sector vital para el futuro desarrollo de las sociedades y la economía y mantenimiento, cuando hasta el momento actual y como el propio Informe indica, existen importantes diferencias entre hombres y mujeres, situación que preocupa profundamente a UGT y contra la que continuará luchando con los medios que tenga a su alcance.







tos particulares

11 / 95

Voto particular nº 5

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 7 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AVANZAR HACIA MAYORES NIVELES DE FORMACIÓN.

CONSIDERANDO QUE: según el presente Informe, como puede comprobarse en la figura A3.1.4, el porcentaje de alumnado que ha completado la Educación Secundaria Postobligatoria en la Comunidad de Madrid, nos sitúa los quintos del Estado, en la cohorte de edad de 25 a 34 años, mientras que en la cohorte de 55 a 64 sitúa la segunda y que, asimismo, según la figura A3.2.1., el porcentaje ha empeorado respecto al curso anterior.

CONSIDERANDO QUE: la Comunidad de Madrid posee el mayor PIB y la menor deuda del Estado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta a la Consejería a implementar las medidas oportunas para recuperar el nivel de alumnado que ha completado la Educación Secundaria Postobligatoria y situarnos en los niveles que teníamos hace 30 años.

Conclusión

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a implementar las medidas oportunas para recuperar el nivel de alumnado que ha completado la Educación Secundaria Postobligatoria y situarnos en los niveles que teníamos hace 30 años, segundos respecto al resto del Estado.

Sorprende que el Pleno de este Consejo Escolar, que se supone debe velar por la calidad y la excelencia de la enseñanza, no desee mejorar los niveles de formación y nuestra posición respecto al resto de territorios de España.

Voto particular nº 6

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA № 8 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE LA REDUCCIÓN DE TASAS DE ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO QUE: el abandono educativo temprano es una de las grandes preocupaciones de nuestra sociedad, que puede vulnerar el derecho a la educación y la cohesión social, según el presente Informe.







CONSIDERANDO QUE, pese a que la tasa de la Comunidad de Madrid se acerca a la europea, y en el último año ha aumentado en el caso de los varones.

CONSIDERANDO QUE, la mejora de este indicador tiene un peso fundamental para el desarrollo de la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, incidiendo de un modo directo sobre la posibilidad de continuidad de formación e integración de los jóvenes en el mercado laboral. Así como la demostrada correlación entre formación y empleo.

Conclusión:

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a continuar avanzando en la mejora de ambos objetivos. Para lo cual se implementen los recursos necesarios que permitan avanzar en la reducción de dichas tasas, como medida esencial para mejorar la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, incidiendo de un modo directo sobre la posibilidad de continuidad de formación e integración de los jóvenes en el mercado laboral.

Por cuanto, según el presente Informe:

- La tasa de empleo de los que abandonan suele ser menor que la de los que continúan los estudios y obtienen niveles educativos superiores.
- Los que abandonan sufren más el paro y tardan más en salir de él.
- Tienen peores empleos.
- Sufren más la temporalidad, la precariedad y reciben salarios inferiores.

Resulta inexplicable que no se desee mejorar y resolver un problema que supone un drama personal, una vergüenza y un fracaso social, que hipoteca el futuro de los afectados y afectadas y de la sociedad en su conjunto.

Hemos de hacer constar que en la votación de esta propuesta se alcanzó el 50% de votos a favor: 24 votos a favor; 19 en contra y 5 abstenciones, por lo que hubo de decidir el voto de calidad de la Presidenta, que se concretó en un voto contrario a dicha propuesta. Por ello, UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.



Voto particular nº 7

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN Y DÑA. VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRELA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 10 Y CÓDIGO DE PROPUESTA B-4 RELATIVA A LOS RECURSOS MATERIALES (E4)UGT.

Consideraciones previas:

El salario del personal de administración y servicios y del personal complementario de los centros concertados está muy determinado y condicionado por la cantidad global que, junto con otros conceptos, se asigna en el módulo del concierto en la partida denominada "otros gastos".

La gran importancia de este colectivo en la medida que permiten que se pueda llevar a cabo la realización de trámites administrativos, ajenos al propio centro y exigidos por la administración en la ejecución de muchos de sus programas. Asimismo, dada la insuficiencia de esta partida, otros servicios como limpieza o mantenimiento no pueden llegar a darse con el suficiente personal.

Esta partida del módulo arrastra un déficit histórico y su incremento en muchas ocasiones queda por debajo del IPC anual lo que hace que los salarios de este personal pierdan poder adquisitivo.

Conclusión:

Ante lo expuesto en las consideraciones, consideramos que es más que necesario que la Administración Educativa inicie un estudio sobre el coste real del puesto escolar en relación con las diferentes partidas incluidas dentro del módulo de "otros gastos" para poder conocer las carencias de esta modulo, así como las necesidades reales de los centros y, en su caso, completar económicamente las cantidades recogidas en el módulo estatal, de tal forma, que permita la progresiva recuperación del nivel adquisitivo del PAS a través del establecimiento de los complementos salariales oportunos que puedan obtenerse por la negociación tripartita entre la administración, las titularidades y los representantes de los trabajadores.



Votos

Voto particular nº 8

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN Y DÑA. VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 11 Y CÓDIGO DE PROPUESTA B-7 RELATIVA A LOS RECURSOS HUMANOS (E3)

Consideraciones previas:

El art. 117.4 de la LOE establece que "Las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente a que hace referencia el apartado anterior, posibilitarán la equiparación gradual de su remuneración con la del profesorado público de las respectivas etapas."

El hecho de aplicar al personal docente de la enseñanza concertada los mismos incrementos de manera porcentual la subida salarial que a los funcionarios, no hace sino incrementar la diferencia salarial y no cumplir con el mandato legal de posibilitar una equiparación gradual.

Además, el hecho de que al personal docente de la enseñanza concertada se le excluya de poder percibir algunos conceptos salariales y complementos que se derivan de funciones que también desarrollan los docentes de los centros concertados (tutorías, bilinguïsmo, coordinador TIC, coordinador deportivo), implica aumentar aun más las diferencias salariales alejando progresivamente la equiparación en lugar de lograrla.

Esta equiparación ha de establecerse en los módulos económicos asignados a los conciertos educativos no solo en los Presupuestos Generales del Estado, sino también en los Presupuestos de cada Comunidad Autónoma.

Conclusión:

Dado que la equiparación salarial depende de lo que cada Comunidad Autónoma establezca en sus Presupuestos Generales, consideramos que es de justicia que la administración educativa autonómica, dote la partida presupuestaria suKiciente, de forma que sea posible la equiparación salarial real, tomando como referencia todos los complementos que reciben los docentes de la enseñanza pública y que en igualdad de condiciones están cumpliendo los docentes al servicio de los centros privados sostenidos con fondos públicos.

Que para que dicha equiparación salarial sea una realidad, es necesario crear un nuevo acuerdo marco que refleje todos aquellos conceptos salariales a incluir y que equipare la jornada lectiva de los docentes de ambas redes.



Voto particular nº 9

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN Y DÑA. VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 12 Y CÓDIGO DE PROPUESTA B-7 RELATIVA A LOS RECURSOS HUMANOS (E3).

Consideraciones previas:

Que corresponde a la Administración educativa garantizar el sostenimiento de los centros privados concertados a través de los diferentes módulos económicos establecidos en el artículo 117 de la LOE.

Que a través de la dotación de la partida de gastos variables se debe cubrir las necesidades económicas de sustitución, entre otras, en condiciones análogas, no solo a las de sus compañeros, sino también a las del profesorado de los centros públicos. Que todo trabajador a igualdad de prestación laboral debe recibir igual remuneración.

Conclusión:

Solicitamos a la Administración Educativa a que incluya a los profesores sustitutos, delos centros concertados, como personal en pago delegado o, en su defecto, dote a los centros educativos de la cuantía suficiente en la partida de "gastos variables" para que estos puedan hacer frente al complemento autonómico y la financiación de los meses de verano de los trabajadores sustitutos. Escolarización del alumnado, para incluir a las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Educación, aumentando, de esta forma, la participación y transparencia.

Voto particular nº 10

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Da Ma CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №13.

COCINAS Y COMEDORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a construir en los nuevos centros educativos públicos cocinas y comedores para poder garantizar el acceso al servicio. De igual modo instamos a la Consejería de Educación a salvaguardar este derecho legislando a favor de los menores ya que:

- La alimentación es un derecho.
- Hay parte del alumnado de secundaria beneficiario del precio reducido de comedor que no puede disfrutar del servicio por no existir comedor escolar en el centro educativo.







Votos particulares

16 / 95

Voto particular nº 11

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Da Ma CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №14.

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a garantizar el acceso al servicio de comedor escolar al alumnado matriculado en centros de Educación Secundaria

Así mismo instamos a la Consejería de Educación a regular o establecer criterios unitarios en los centros que sí dispongan de comedor escolar para poder acoger al alumnado que queda desatendido por la falta de comedor escolar en su centro ya que:

- Para muchos alumnos/as la única comida diaria completa que realizan al día es la que realizan en el comedor escolar.
- Hay parte del alumnado beneficiario de la reducción de precio de comedor escolar y que por la inexistencia del mismo en el centro pierden ese derecho.
- No existe una legislación que regule que otros centros educativos puedan acoger al alumnado de centros de secundaria que no dispongan de comedor escolar.
- Según el informe de Save The Children "Garantizar comedor escolar sano y gratuito s toda la infancia en riesgo de pobreza", publicado en mayo del 2022, indica que sólo 1 de cada 10 centros educativos públicos de secundaria ofrecen este servicio.
- Esta propuesta ha pasado por el Pleno del Consejo Escolar de manera reiterada.

Voto particular nº 12

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÑA. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №15.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a ofrecer una prolongación del servicio de comedor en jornadas no lectivas a las familias que ya estén haciendo uso del mismo en las jornadas lectivas ya que:



- Los usuarios en situación de vulnerabilidad que hacen uso del servicio de comedor en periodos no lectivos no corresponde al porcentaje de usuarios que se encuentran en la misma situación y que hacen uso del comedor en horario lectivo
- La necesidad es la misma, independientemente de las fechas.
- El porcentaje de pobreza en la Comunidad de Madrid está creciendo exponencialmente.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 19 votos a favor y 11 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 13

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DA MA CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №16.

ELIMINACIÓN DEL IMPORTE MÍNIMO DE PRECIO DE BECA DE COMEDOR ESCOLAR

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a eliminar el pago de 1€ por día, por alumno/a procedentes de familias beneficiarias de Renta Mínima Inserción y Renta Mínima Vital ya que su situación es de máxima vulnerabilidad y supone una gran dificultad afrontar ese pago.

Asimismo instamos a que la Consejería de Educación haga efectivo el abono de los importes que correspondan a los precios reducidos de comedor a cada centros en los primeros días del mes de septiembre o en cuanto sean concedidas estas ayudas para que los centros educativos a su vez, puedan afrontar esos pagos con las empresas de comedor ya que:

- Se debe garantizar el derecho a una alimentación saludable.
- Las familias beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción y las beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital se encuentran en una situación vulnerable.
- Esta propuesta ha sido presentada en el Pleno de manera reiterada.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 22 votos a favor y 19 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.





Voto particular nº 14

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DA MA CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №17.

REVISIÓN DEL UMBRAL DE ACCESO AL PRECIO REDUCIDO DE COMEDOR ESCOLAR

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a actualizar los umbrales de renta de acceso a las becas de comedor para dar cobertura a la población que se encuentra en situación vulnerables ya que:

- La Comunidad de Madrid ha fijado el acceso a las becas de comedor por debajo del umbral de la pobreza.
- El porcentaje de pobreza de la Comunidad de Madrid está situada en más de un 20%. -Quedan fuera miles de niños y niñas en situación vulnerable que necesitarían el acceso gratuito al comedor escolar.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 24 votos a favor y 4 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar..

Voto particular nº 15

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 21

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título Rebajar las ratio e incrementar los recursos.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a reducir, las ratios, más elevadas que sufre Madrid, incrementar los recursos de atención al alumnado, especialmente las situaciones de diversidad, atajar el abandono escolar y mejorar las infraestructuras. Las mejoras deben centrarse en el alumnado que más ha sufrido la situación de los recortes.







Por el siguiente MOTIVO:

El menor gasto público educativo se explica por el menor esfuerzo que realiza el gobierno regional. La escolarización en centros privados y privados concertados no abaratan el coste de escolarización, sino que lo trasladan a las familias (Madrid es la región con mayor gasto privado), lo que, debido a que el gasto privado depende del nivel adquisitivo de cada familia incrementa y multiplica la desigualdad.

El carácter rural de algunas regiones podría explicar el mayor gasto en algunos casos, pero no explicaría que Madrid fuese la última región en gasto público (la última de todas, de las más urbanas y de las más rurales) muy por detrás de regiones sin población dispersa.

Además, Madrid es no solo la región que menos gasto público por alumno. Es la región también con menos gasto público por alumno escolarizado en una plaza pública.

Esta situación, mantenida en el tiempo, afecta a la calidad de la educación y a la igualdad y oportunidades educativas y además ha afectado especialmente a: el alumnado escolarizado en infantil, primaria y secundaria en la última década, sobre todo desde 2011, que han pasado toda o gran parte de su etapa educativa, en una situación de recortes y atención deficiente, al alumnado con necesidades educativas especiales y al alumnado procedente de entornos desfavorecidos

Voto particular nº 16

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 23

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos materiales y con el título Elevar un 20 % el gasto público por alumno y alumna.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a elevar el gasto público por alumno alrededor de un 20% y reducir el gasto privado en un 40% solo para situarse en la media de España, y todavía lejos de las comunidades autónomas españolas y los países europeos con los mejores indicadores.

Por el siguiente MOTIVO:

La comparación internacional permite concluir que aquellos países en los que el gasto público en educación tiene un peso





mayor tienen sistemas educativos fuertes, con buenos resultados y una mayor equidad. España es el país peor situado en este indicador, pero dentro de España, y a una gran distancia de la media del país, se encuentra la Comunidad de Madrid, que es la que tiene un gasto público más bajo, un gasto privado por alumno más elevado y un peso de la financiación privada (vinculada a la situación económica de las familias) mayor. Madrid tendría que elevar el gasto público por alumno alrededor de un 20% y reducir el gasto privado en un 40% solo para situarse en la media de España, y todavía lejos de las comunidades autónomas españolas y los países europeos con los mejores indicadores.

Voto particular nº 17

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dña. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №24.

DOTACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS CENTROS PÚBLICOS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar la partida de funcionamiento en los centros educativos públicos y a realizar el ingreso de esas dotaciones económicas antes del inicio del curso escolar correspondiente ya que:

- Los gastos de funcionamiento de los centros públicos son imprescindibles para hacer posible el inicio y desarrollo del curso.
- Esta propuesta fue ya aprobada en el Pleno del Consejo Escolar en el 2021.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 22 votos a favor y 22 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 18

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÑA. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №26.

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PÚBLICOS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta demejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a construir centros de Educación Especial Públicos







ya que de los 76 existentes sólo 34 son de titularidad pública ya que:

- El total de centros de Educación Especial en la Comunidad de Madrid fue de 76, de los cuales 34 eran públicos, 40 eran privados concertados y dos privados sin concierto.
- Hay Direcciones de Área, como pueden ser la Oeste o Norte donde sólo existen 2 centros de Educación Especial Públicos.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 21 votos a favor y 9 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 19

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN Y DÑA. VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 28 Y CÓDIGO DE PROPUESTA B-39 RELATIVA A LOS RECURSOS MATERIALES (E4)

Consideraciones previas:

Que las familias en atención a las necesidades de sus hijos, entre otras, tienen derecho a elegir el tipo de centro que consideran más adecuado para la educación, formación y atención de sus hijos.

Que el sistema educativo debe ser inclusivo y la obligación de las Administraciones públicas favorecer una adecuada inclusión en entidades e instituciones sostenidas con fondos públicos.

Que los centros específicos de educación especial y los profesionales que en ellos trabajan, tienen por objetivo alcanzar el máximo grado de inclusión en la sociedad de sus alumnos en función de sus circunstancias y necesidades personales.

Conclusión:

Desde FSIE pedimos que las administraciones educativas garanticen, en los centros ordinarios que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales, así como en los centros específicos de educación especial, todos los recursos humanos y materiales necesarios para que la atención, educación y formación de estas personas sea la adecuada.





Voto particular nº 20

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÃO. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №33.

POLÍTICA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a poner fin a la política educativa que se está llevando a cabo al respecto de la construcción por fases de nuevos centros escolares públicos y a penalizar a las empresas concesionarias que incumplen los acuerdos y plazos establecidos ya que:

- Se debe eliminar una inadecuada gestión basada en la creación de centros públicos mediante la construcción por fases, que encarece el precio final de los mismos y crea dificultades a toda la Comunidad Educativa.
- La Comunidad Educativa se ven en la obligación de convivir con las obras o verse desplazados a otros centros con todo el agravio que supone.
- Existen incumplimientos por parte de empresas para cumplir con los requisitos acordados con el consiguiente abandono de la obra, dando como resultado el retraso en la finalización de las mismas y perjuicios indeseables a las Comunidades Educativas.
- Esta propuesta es reiterada en el tiempo y las políticas sobre las construcción de centros no han mejorado la situación.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 19 votos a favor y 17 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 21

VOTO PARTICULAR PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO 34.

Incremento de la partida de "otros gastos" de los centros concertados

Según se recoge en el Informe 2022 del Sistema Educativo y según hemos visto reflejado todos los años en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, desde 2011 está congelada la partida de "otros gastos" del módulo de conciertos educativos.

De esta partida dependen los gastos de funcionamiento de los centros concertados y también el salario del Personal de Administración y Servicios.

Se exige que no se cobre cuota a los padres de los alumnos por estos motivos, ya que los centros concertados son "centros





sostenidos con fondos públicos". Son centros de reconocida labor social y su finalidad es el acceso a la educación de familias con escaso nivel económico. Todo tipo de familias debe de tener la libertad de poder elegir el centro educativo que desee, aunque no tenga medios materiales para ello.

Si no se puede cobrar y esta partida no aumenta como el resto de partidas, se produce un déficit en el gasto y no se puede mantener el nivel debido de servicios a los que los niños tienen derecho. Ahora que se habla tanto de segregación, ¿no es segregar a los alumnos de la concertada, porque en sus centros educativos cada vez hay menos medios para funcionar? ¿No es segregar a los trabajadores del PAS, que ven que, o no suben sus salarios, o si suben, hay cada vez menos gente para realizar las mismas labores, por lo que sufren una gran acumulación de trabajo?

Desde FEUSO – MADRID creemos la congelación de la partida de "otros gastos" supone una discriminación para los alumnos y trabajadores de la Enseñanza Concertada. Esto es absolutamente injusto.

Voto particular nº 22

VOTO PARTICULAR PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO 36.

Situación de jubilación del profesorado no funcionario

Según se recoge en el Informe 2022 del Sistema Educativo hay bastante diferencia de edad en la jubilación de los profesores funcionarios y el resto de docentes y trabajadores de la enseñanza. Muchos funcionarios todavía se pueden acoger a la jubilación a los 60 años.

El profesorado no funcionario, en concreto, los docentes de la enseñanza concertada y el profesorado de Religión están bajo el régimen de la Seguridad Social, y se podrían jubilar parcialmente si la Consejería de Educación firmara acuerdos de jubilación parcial para ambos colectivos. No sería posible a los 60 años, pero si a los 62. Hay que saber que la ley nacional está endureciendo las condiciones de la jubilación parcial desde 2013 y en concreto, la empresa llegará a cotizar por el trabajador que se jubila parcialmente el 100% aunque su jornada sea inferior. Esto le correspondería hacer a la Consejería de Educación por el profesorado de Concertada o de Religión.

Pero sucede que en muchas comunidades autónomas si se han firmado acuerdos de jubilación parcial para los docentes. La pérdida económica para la Consejería no es tan alta si se tiene en cuenta que los profesores que se van a jubilar cobran bastantes trienios (complemento de antigüedad) y los profesores relevistas no cobran esos trienios. En caso de los profesores de Religión incluso cobran muchas veces sexenios, que se ahorrará también la Consejería si aceptara la jubilación parcial.

Es un agravio comparativo con los docentes de la pública y de otras comunidades que los profesores no funcionarios de Madrid tengan las peores condiciones para su jubilación.

Desde FEUSO - MADRID creemos que la Consejería debería firmar Acuerdos de Jubilación parcial para los docentes de la Enseñanza Concertada y el profesorado de religión. Deben de tener condiciones similares al resto del profesorado. La Consejería de Educación debe invertir en mejorar las condiciones de este profesorado y así, a su vez, posibilitar el rápido rejuvenecimiento de las plantillas, facilitando la inserción laboral de los jóvenes.





Voto particular nº 23

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN Y DÑA. VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 37 Y CÓDIGO DE PROPUESTA B-83 RELATIVA A LOS RECURSOS HUMANOS (E3),

Consideraciones previas:

Es una realidad que en todos los centros educativos están escolarizados alumnos que requieren medicación diaria y vigilancia de su patología, así como asistencia sanitaria en determinadas ocasiones.

Actualmente, en una gran mayoría de centros ordinarios no existe en los centros personal cualificado que permita responder a este tipo de necesidades.

En estos momentos y de forma generalizada, el profesorado y personal de administración y servicios está asumiendo una responsabilidad que excede de su competencia profesional y laboral al tener que realizar labores de atención sanitaria, para la cual no tienen la formación mínima necesaria, pues en la mayoría de los casos ésta no va más allá que una formación básica en primeros auxilios.

La actual situación de crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la necesidad de incorporar personal sanitario a todos los centros educativos.

Conclusión:

Consideramos que la dotación de presupuesto necesario para dotar de un servicio de enfermería debe ser en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, pues las necesidades son las mismas en centros públicos como en centros concertados.

Voto particular nº 24

VOTO PARTICULAR presentado por: Centros concertados (FERE-CECA, EyG y FACEPM).

Título: Relativas a las políticas educativas

EL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID INSTA a la Consejería de Educación a que se acentúen las políticas que persigan un equilibrio real en el crecimiento de las distintas redes de centros, de forma que se facilite la libertad de elección por parte de las familias, considerando además la demanda de éstas como un factor a considerar en la







Votos particulares

25 / 95

programación de centros escolares

Justificación:

Los datos sobre oferta de las redes sostenidas con fondos públicos reflejados en este capítulo.

Voto particular nº 25

VOTO PARTICULAR presentado por: Centros concertados (FERE-CECA, EyG y FACEPM).

Título: Relativas a los recursos materiales, infraestructuras y servicios

EL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID INSTA a la Administración Educativa a que se provean recursos que permitan el mantenimiento de tales equipamientos, infraestructuras y nuevas necesidades legales de los inmuebles, que no están contemplados en los conceptos financiados en la Partida de Otros Gastos

Justificación:

Que los costes derivados del mantenimiento y adaptación de los centros de titularidad privada concertados, muchos de ellos producidos por conceptos de nueva generación, desbordan ampliamente la partida de otros gastos.

Voto particular nº 26

VOTO PARTICULAR presentado por: Centros concertados (FERE-CECA, EyG y FACEPM).

Título: Relativas a los recursos materiales, infraestructuras y servicios

EL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID INSTA al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que dichas dotaciones sean debidamente actualizadas y dignificadas, procurando paliar de esta forma el enorme desfase producido entre la cuantía de esta partida del módulo de conciertos y los costes afrontados en el funcionamiento ordinario de los centros, muchos de ellos de nuevo cuño y otros incrementados notablemente a partir de la inflación suportada.

Justificación:

El carácter deficitario de las dotaciones públicas anuales para otros gastos y gastos de funcionamiento de las unidades de centros concertados.





Votos particulares

26 / 95

Voto particular nº 27

VOTO PARTICULAR presentado por: Centros concertados (FERE-CECA, EyG y FACEPM).

Título: Relativas a los recursos humanos

EL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID INSTA A la Consejería de Educación de Madrid a que promueva la mejora de la dotación del profesorado en los módulos presupuestarios de los conciertos educativo, máxime considerando las nuevas responsabilidades encomendadas a los mismos.

Justificación:

Que, a pesar de no reflejarse información específica de la dotación del profesorado de los centros privados con concierto, queda claro el desequilibrio entre la dotación atribuida a los centros públicos y éstos últimos, desequilibrio acrecentado durante los recientes ejercicios.

Voto particular nº 28

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÃA, Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº44.

COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a recuperar en la composición de las comisiones de escolarización a las organizaciones más representativas de las familias y de los docentes ya que:

- La trascendencia de las decisiones y trabajo que se realiza en los servicios de apoyo a la escolarización en el proceso de admisión del alumnado.
- En aras de la transparencia y de la participación de la Comunidad Educativa.
- A pesar de haberse aprobado esta enmienda en el Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid del 2020 no hemos obtenido respuesta.
- Es una propuesta que se presenta de manera reiterada en el Pleno, ya no sólo por la FAPA Francisco Giner de los Ríos, sino por otras organizaciones.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 22 votos a favor y 17 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.







Voto particular nº 29

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÑA. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №48.

CALENDARIO ESCOLAR

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a incluir en la toma de decisiones, en cuanto al calendario escolar, a los representantes mayoritarios de las familias ya que afecta directamente, entre otras cosas, a la organización familiar ya que:

- El calendario escolar afecta directamente a la organización de la vida familiar.
- Esta propuesta es reiterada en el tiempo y a día de hoy siguen sin dejar participar a las familias.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 16 votos a favor y 12 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 30

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN Y DÑA. VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 49 Y CÓDIGO DE PROPUESTA C-14 RELATIVA A LA IGUALDAD Y GRATUIDAD EN LA ENSEÑANZA (E1)

Consideraciones previas:

Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 15.1 sobre la oferta de plazas y gratuidad en el primer ciclo de infantil establece que: «Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro».

Que la etapa de 0 a 6 años, sin ser una etapa de escolarización obligatoria, es una etapa educativa que contribuye al mejor desarrollo personal y madurativo, favoreciendo los buenos resultados académicos del alumnado que ha estado escolarizado en esta etapa.









Que esta etapa tiene una alta demanda en la Comunidad de Madrid por parte de las familias y que, en determinadas zonas de nuestra región, sobre todo en aquellas del centro de la capital, no existen muchos terrenos para la construcción de nuevas escuelas.

Que en dichas zonas tensionadas existen multitud de Escuelas Infantiles privadas abiertas y autorizadas por la Comunidad de Madrid y que pueden atender las necesidades de las familias de estas zonas.

Que el concierto educativo en otras etapas educativas y en el tramo 3-6 años de la etapa de Educación Infantil, ha sido la fórmula más beneficiosa para todas las partes: familias, alumnado, profesorado y centros.

Conclusión:

Consideramos que la Administración Educativa programe y oferte de forma progresiva, suficientes plazas escolares de 0-3 años en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos con independencia de la titularidad, con especial atención que también a las entidades privadas sin Kines de lucro mediante la suscripción de los convenios previstos en el art. 15.1 de la LOE.

Voto particular nº 31

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN Y DÑA. VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 51 Y CÓDIGO DE PROPUESTA C-22 RELATIVA A LA IGUALDAD Y GRATUIDAD EN LA ENSEÑANZA (E1)

Consideraciones previas:

La gratuidad de las enseñanzas postobligatorias de Bachillerato existe en los centros públicos y algunos centros concertados de la Comunidad de Madrid. Aquellos centros concertados que tienen esta etapa concertada tienen una alta demanda por parte de las familias para escolarizar a sus hijos.

La extensión de la gratuidad en niveles no obligatorios mediante conciertos educativos ha supuesto la universalización positiva de la Etapa de Educación Infantil (de 3 a 6 años) sin alterar el equilibrio del sistema educativo ni la convivencia de las redes pública y concertada.

Las familias que eligen un centro concertado para la educación de sus hijos deberían poder terminar todo el proceso educativo en el mismo, sin tener que renunciar a ello por razones económicas que se derivan del pago de una cuota de escolarización en los niveles no concertados.



Que la sustitución del sistema de conciertos educativos por el de becas en los Ciclos Formativos de Grado Superior en la Comunidad de Madrid desde el año 2013, no evidencia una mejor gestión de los recursos de los administrados, ni una mejor eficiencia del sistema educativo.

Conclusión:

Ante todo lo anteriormente expuesto, instamos a la administración educativa autonómica a que, de forma progresiva, extienda la gratuidad de la enseñanza del Bachillerato mediante la formalización de conciertos educativos. De esta forma se evitaría que, por razones económicas, haya alumnos que deban abandonar el centro en el que ya están escolarizados. La extensión de estos conciertos educativos daría, además, estabilidad en el empleo a docentes, personal de administración y servicios y personal complementario.

Voto particular nº 32

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN Y DÑA. VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 53 Y CÓDIGO DE PROPUESTA C-26 RELATIVA A LA IGUALDAD Y GRATUIDAD EN LA ENSEÑANZA (E1),

Consideraciones previas:

La gratuidad de las enseñanzas postobligatorias de Grado Superior de Formación Profesional existía en los centros públicos y en gran parte de los centros concertados, que ofertaban estas enseñanzas, hasta la supresión de los conciertos educativos de este nivel educativo en el año 2013 a través de la Orden 2730/2013, de 28 de agosto, de la Consejería Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

La extensión de la gratuidad en este nivel no obligatorio, mediante conciertos educativos, supuso la universalización positiva del nivel de Grado Superior de Formación Profesional con un alto grado de empleabilidad en el alumnado de los centros concertados.

El TS en su sentencia de 21 de diciembre de 2016 ratificó la ilegalidad de la supresión de los conciertos educativos de Formación Profesional de Grado Superior que anteriormente ya había hecho el TSJ de Madrid en 2015, considerando que los motivos alegados para la supresión eran inexistentes.

La supresión de los conciertos fue una decisión indiscriminada y discrecional que afectó a todos los centros concertados de FP de Grado Superior de la Comunidad de Madrid, supuso la pérdida de puestos de trabajo del profesorado, la modificación de sus condiciones laborales (jornadas y salariales), y la alteración del derecho de elección de centro por parte de miles de alumnos que deseaban optar por estas enseñanzas profesionales.

Que la sustitución del sistema de conciertos educativos por el de becas no evidencia una mejor gestión de los recursos de los Administrados ni una mejor eficiencia del sistema educativo.







pai liculaies

30 / 95

Conclusión:

Estas circunstancias llevan a la Organización FSIE a proponer a la Administración educativa la devolución de los conciertos educativos de Formación Profesional de Grado Superior a todos los centros que en 2013 impartían enseñanzas en este nivel bajo el régimen de concierto educativo, por cuanto este sistema se ha mostrado como una eficaz y eficiente herramienta de empleabilidad y de gestión de los recursos económicos de la Administración.

Voto particular nº 33

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dña. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №56.

AUMENTO DE LA PLANTILLA DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar la plantilla de la Inspección Educativa ya que:

• Se han incrementado las funciones de la Inspección Educativa pero no ha aumentado en proporción el número de profesionales necesarios.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 23 votos a favor y 7 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar. El voto de desempate, por parte de la Presidenta del Consejo Escolar fue negativo por lo que la propuesta fue rechazada.

Voto particular nº 34

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÑA. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №57.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a realizar junto a los representantes mayoritarios de las familias formación dirigida a informar sobre qué es la inspección educativa, sus funciones y cómo requerir sus servicios ya que:

- La inspección educativa es un elemento clave en el sistema educativo.
- Es necesario conocer qué es la inspección educativa y cuáles son sus funciones.







• Esta propuesta ya ha pasado por el Pleno en otra ocasión.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 20 votos a favor y 17 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 35

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÑA. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №58.

DICTAMINAR UNA NORMATIVA MÁS CONCRETA A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA SOBRE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CASO DE COBRO DE CUOTAS ILEGALES EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a dictaminar una normativa más concreta dirigida a la Inspección Educativa sobre las actuaciones a realizar en el caso de detectar en un centro privado concertado el cobro de cuotas ilegales a las familias en etapas educativas concertadas ya que:

- El VII informe sobre el cobro de cuotas ilegales en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid sigue demostrando que el 100% de los centros visitados realizan esta práctica ilegal.
- Se debe cumplir la ley, esa práctica no se ajusta a la legalidad.

Por todo ello, creemos que sería una importante mejora del sistema educativo el que las diferentes escuelas de FPGM y FPGS ofertaran especialidades más realistas y acordes con el entorno en el que viven los alumnos y, como ya señalamos, también evitaría la despoblación de zonas rurales.

Voto particular nº 36

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÑA. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №62.

CREACIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid donde aún no haya un Consejo Escolar Municipal a crearlo ya que:







- Los consejos escolares de ámbito local presentan en cada municipio perfiles muy diversos en su composición, en su funcionamiento y en su plan de trabajo, así como en la incidencia que sus propuestas tienen sobre las decisiones municipales.
- Los consejos escolares municipales suponen un instrumento institucional de participación en el ámbito específico de la Administración local.

Voto particular nº 37

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÑA. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №63.

POTENCIAR LAS ELECCIONES A LOS CONSEJOS ESCOLARES

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a fijar en la normativa del calendario escolar un día unificado de elecciones a Consejos Escolares en todos los centros educativos de la Comunidad para potenciar la participación y democracia interna en los mismos ya que:

- Las elecciones a los Consejos Escolares son vitales para que estos órganos puedan contar con los integrantes que necesitan.
- Unificar el día de celebración a las elecciones a los Consejos Escolares puede potenciar la participación en las mismas.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 17 votos a favor y 9 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 38

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dña. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №64.

REVISIÓN DE LAS ACTUACIONES MÍNIMAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES







La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando al Pleno del Consejo Escolar de Madrid insta a la Presidencia a establecer contacto con los Consejos Escolares Municipales constituidos, a fin de recordarles que el artº 18. b), artº 29 g y h y el artº 69.1 del Reglamento de funcionamiento Interno de este Consejo Escolar establece los mecanismos de coordinación entre dichos órganos de participación y debería permitir un mejor conocimiento y tramitación de las propuestas que dichos Consejos Municipales.

Asimismo, se propone contactar con aquellos municipios que aún no tengan constituidos los Consejos Municipales para impulsar su creación ya que:

- Hay Consejos Escolares Municipales creados pero sin ningún tipo de actividad.
- Que los consejos escolares municipales suponen un instrumento institucional de participación en el ámbito específico de la Administración.

Voto particular nº 39

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÃA. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº66.

COMPETENCIAS DE ACTUACIÓN DE LAS DI FERENTES ADMINISTRACIONES EN CUANTO A LAS INFRAESTRUCTURAS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a definir con claridad las competencias entre administraciones en materia de infraestructuras educativas dentro de la Comunidad de Madrid ya que:

- Las competencias en materias de infraestructuras no están claramente definidas entre las corporaciones locales y la Comunidad de Madrid.
- Por el motivo anterior se están produciendo tanto abandonos como deterioros en las infraestructuras educativas.
- Esta propuesta de mejora pasó por el Pleno en el 2021 y aún no se han aclarado las competencias entre administraciones.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 20 votos a favor y 16 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.







Voto particular nº 40

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÃO. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº68.

MATERIAL INCLUSIVO E IGUALITARIO EN LAS AULAS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a elaborar y difundir material propio de acceso gratuito para los centros educativos en los que se dé visibilidad a las mujeres y sus saberes ya que:

- Es necesario evitar el androcentrismo y dar visibilidad a las mujeres y sus saberes.
- Hay menciones a escritoras y escritores en ediciones 2015-2017 de libros de texto donde las mujeres suponen sólo el 7,74% frente al 92,26% de hombres.
- Del mismo modo nos encontramos porcentajes similares en imágenes, fragmentos, comentarios de texto y guías de lectura.
- Se debe coeducar en las aulas.

Voto particular nº 41

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÃA. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº69.

CREACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a crear centros educativos públicos en las zonas donde no haya servicios públicos para poder garantizar el acceso a la educación ya que:

- En el artículo 27.6 de la Constitución Española, en el marco de la libertad de enseñanza, reconoce a las personas físicas y jurídicas de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
- Se deben garantizar unas condiciones básicas homogéneas-requisitos mínimos-de calidad de las instalaciones y de las enseñanzas.







• Los servicios públicos son los que pueden garantizar el acceso a la educación en las condiciones descritas a cualquier tipo de alumnado.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 21 votos a favor y 9 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 42

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dña. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №70.

PORCENTAJE DE ALUMNADO DE 1º DE LA ESO, 1º DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO Y 1º FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR ADMITIDOS EN PRIMERA OPCIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a analizar y publicar los porcentajes de alumnado admitido en primera opción en 1º ESO, 1º FP GRADO MEDIO y 1º FP GRADO SUPERIOR ya que:

• Se deben analizar el porcentaje de alumnado admitido en primera opción en 1º ESO, 1º FP GRADO MEDIO y 1º FP GRADO SUPERIOR para poder registrar los datos del sistema de escolarización y no limitarnos sólo a los datos referentes a 3 años.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 23 votos a favor y 15 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 43

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÃa. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №71.

CONVERSIÓN IMPORTE BECAS PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A PÚBLICA

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid







instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a invertir las ayudas individualizadas de las becas de primer ciclo de educación infantil en servicios públicos para optimizar el gasto y dar más cobertura al alumnado ya que:

- -El presupuesto destinado a financiar la convocatoria ascendió a 37.150.000 euros y su ejecución alcanzó los 32.089.343 euros, con cargo a la partida 48399 del Programa económico 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid -Realizar la inversión en un servicio público es un bien común optimizando los recursos económicos dando una cobertura más amplia al alumnado.
 - Que la necesidad es la misma en todos los periodos no lectivos.

Voto particular nº 44

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dña. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO №72.

RETIRADA DE LAS BECAS PARA EL ESTUDIO DE BACHILLERATO

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a retirar las becas para el estudio de bachillerato e invertir la partida en la oferta pública para optimizar el gasto y dar más cobertura a más alumnado ya que:

- Estas becas se dirigen a alumnos que, habiendo realizado el 4º curso de la ESO en un centro educativo situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, soliciten cursar primero de Bachillerato en un centro privado.
- El presupuesto de la convocatoria ascendió a 9.000.000 euros y los alumnos beneficiarios fueron 2.537.
- El total de alumnado matriculado en Bachillerato es de 110.000 alumnos/as -Los beneficiarios suponen sólo el 2,3% del alumnado de bachillerato.
- Invertir 9.000.000 de euros en la oferta pública sería un bien común, optimizaría el gasto y daría cobertura a más alumnado.-que la calidad nutricional de estas comidas fueron muy bajas.
- Existen unos mínimos alimentarios que se deben respetar bajo cualquier circunstancia, puesto que no hacerlo supone un perjuicio para la salud conocido y demostrado.
- Que incluso se dejaron fuera a miles de familias cuyos hijos e hijas padecían algún tipo de alergia, intolerancia o dolencia.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 22 votos a favor y 19 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.





Voto particular nº 45

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR FERE-CECA, EYG Y FACEPM EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 73.

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que priorice en estas enseñanzas la figura del concierto educativo, propiciando su extensión y adaptación a la demanda escolar y del sector productivo experimentada, sin introducir otras fórmulas que dispersan dicha financiación sin alcanzar el objetivo de gratuidad y compromiso social de esa formación profesional.

Justificación:

Que los centros privados de Formación Profesional de Grado Medio encuentran en el concierto educativo su forma de financiación y de acceso a la gratuidad de sus enseñanzas, contrariamente a otros modos de financiación parcial o cheques o ayudas al estudio.

Voto particular nº 46

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR FERE-CECA, EYG Y FACEPM EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 74.

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se repongan los conciertos educativos a dichos centros, restableciendo una situación irregularmente alterada y posibilitando de esta forma la gratuidad de estas enseñanzas restableciendo la red de centros sostenidos con fondos públicos mediante concierto en Formación Profesional de Grado Superior.

Justificación:

Que buena parte de los centros de FPGS a los que se suprimió su concierto en el año 2012 todavía no lo han recuperado a pesar del posicionamiento inequívoco del Tribunal Supremo Madrid.

Voto particular nº 47

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR FERE-CECA, EYG Y FACEPM EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 75.







Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que cumpla su compromiso electoral de extender el concierto educativo a estas enseñanzas, siguiendo así la estela de otras comunidades autónomas como el País Vasco, Navarra, Baleares, Comunidad Valenciana y Murcia, sin que la oferta de bonos o ayudas individuales pueda sustituir dicha vía de financiación que facilita la gratuidad y la libertad de elección

Justificación:

Que en la actualidad, la Comunidad de Madrid no prevé la generalización de los conciertos y, con ello, el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza en la etapa de Bachillerato

Voto particular nº 48

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR FERE-CECA, EYG Y FACEPM EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 77.

A que garantice el mantenimiento de estos centros y les dote adecuadamente para que sigan desarrollando su importante labor

Justificación:

La excelente labor realizada por los profesionales de la Educación Especial en sus centros específicos.

La propuesta no fue aprobada por ser rechazada con el voto de calidad de la Presidenta del Pleno.

Voto particular nº 49

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR FERE-CECA, EYG Y FACEPM EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 78.

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que lo priorice sobre cualquier otra fórmula de financiación, evitando así que otros modelos o figuras mermen el régimen de conciertos educativos, con la pérdida de garantías que ello pudiera traer consigo.

Justificación:

Que la legislación orgánica vigente, en aplicación del artículo 17.1 de la Constitución, establece la figura del concierto educativo como el instrumento para garantizar la gratuidad de las correspondientes enseñanzas y, por ello, como fórmula para posibilitar la libertad de elección de centro de los ciudadanos.







Voto particular nº 50

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR FERE-CECA, EYG Y FACEPM EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 80.

Al gobierno de la Comunidad de Madrid a que, buscando el mantenimiento del equilibrio entre las redes sostenidas con fondos públicos, propicie la extensión de los conciertos a estas enseñanzas de primer ciclo de Infantil ofrecidas por los centros concertados de segundo ciclo de Infantil y de Primaria;, o en su defecto, el establecimiento de otras fórmulas de financiación como los convenios, que permitan la gratuidad de esta oferta educativa.

Justificación:

Que el gobierno de la Comunidad de Madrid ha anunciado su compromiso de implantar el primer ciclo de la Educación Infantil en Centros Públicos de Infantil y Primaria generalizando así la oferta gratuita de estas enseñanzas.

Voto particular nº 51

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR FERE-CECA, EYG Y FACEPM EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 81.

Al gobierno de la Comunidad de Madrid y a su Consejería de Educación a que disponga los recursos necesarios para que estas nuevas tareas afecten en la menor medida posible al ya saturado desenvolvimiento del personal y al funcionamiento ordinario de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Justificación:

Que la normativa educativa impone la creación de nuevas figuras directivas o de coordinación que recaen en normalmente en el profesorado o personal de los centros, agravando la ya elevada acumulación de trabajo y funciones del mismo.

Voto particular nº 52

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR FERE-CECA, EYG Y FACEPM EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 82.







A la Consejería de Educación a que adapte dicha plataforma a las características de los centros en función de su propia naturaleza y de su régimen de funcionamiento, posibilitando que sea ésta la que sirva a los primeros, y no al contrario

Justificación:

Que las plataformas informáticas en general, y la plataforma Raíces en particular, pueden suponer una cortapisa a la autonomía organizativa, pedagógica y de gestión de los centros e, incluso, a aspectos de su identidad

Voto particular nº 53

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR FERE-CECA, EYG Y FACEPM EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 83.

Al gobierno de la Comunidad de Madrid a que garantice, en la medida de lo posible, la libertad de elección de centro educativo sostenido con fondos públicos por parte de los propios alumnos y alumnas, o de sus familias en su caso

Justificación:

Que los Centros de Formación Profesional, tanto de grado medio como de grado superior, cuentan con proyectos educativos singulares y diferenciados entre sí, ofreciendo no sólo ciclos y enseñanzas específicos, sino también características distintas y peculiares.

Voto particular nº 54

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR FERE-CECA, EYG Y FACEPM EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 84.

La Consejería de Educación a que ejecute y agilice que todos los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria dispongan de una dotación adecuada que les permita contar con servicio de orientación escolar propio, integrado en sus equipos docentes, generalizando esta dotación e incrementando y adecuando el número de horas de orientación a las necesidades reales de los centros.

Justificación:

Que las nuevas y más agudas e intensas necesidades experimentadas en el día a día de los centros, relacionadas con la convivencia, con la prevención, con el asesoramiento al profesorado..., fundamentan que, el servicio de orientación escolar se









desarrolle a través de personal del propio centro, integrado en el equipo docente del mismo. parece necesario que se ponga en marcha su implementación generalizada, considerando que la orientación es una necesidad general y no solo vinculada a los centros con especiales características de población atendida. Por ello, considerando esta ya antigua y fundada reivindicación, y el muy favorable antecedente de la práctica llevada a cabo en los centros concertados de Secundaria.

Voto particular nº 55

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÃA. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº86.

AUMENTO PLAZAS EN ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS DE GESTIÓN DIRECTA

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a ampliar la red de escuelas infantiles públicas de gestión directa para garantizar el acceso a la educación desde edades tempranas ya que:

- Todo ciudadano tiene derecho a la educación, según recoge el artículo 27 de la Constitución española.
- La escolarización es el medio que permite ejercer este derecho.
- Los datos de acceso, permanencia y progresión de los alumnos en el sistema reglado, es decir, los datos de escolarización indican en qué medida se atiende este derecho, que se encuentra en la base del nivel de desarrollo de las sociedades avanzadas.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 22 votos a favor y 7 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar. El artículo 27.1 dice: "1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza" y el punto 3 dice: "3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".







Voto particular nº 56

VOTO PARTICULAR Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 88. Presentada por: CCOO relativa a la oferta educativa en centros sostenidos con fondos públicos y con el título Barreras al crecimiento de la escolarización en FP por falta de plazas.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a incrementar doblando la oferta pública de Formación Profesional facilitando las oportunidades educativas y profesionales de los y las jóvenes.

Por el siguiente MOTIVO:

A pesar de la tendencia positiva en la elección de Formación Profesional y Bachillerato por parte de los jóvenes, la cifra de alumnado matriculado se encuentra con la barrera de la falta de plazas, especialmente en especialidades muy demandadas por el alumnado, a pesar de que el mercado laboral demande este tipo de titulados. No es casualidad que las familias profesionales con un porcentaje de rechazo de solicitudes más alto sean también los que escolarizan más alumnos en la enseñanza privada, como ocurre, de manera muy clara en la familia profesional de Sanidad.

La falta de ofertas está perjudicando gravemente a las oportunidades educativas y profesionales de los jóvenes, al sistema productivo al que se le priva de profesionales y al mercado de trabajo, con escasez crónica de población activa con titulaciones postobligatorias no universitarias. Pero está beneficiando a la oferta privada de enseñanzas profesionales que se alimenta de la demanda o atendida en los centros públicos .

Voto particular nº 57

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÃO. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 90.

OFERTA ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA RED PÚBLICA

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a ofertar las enseñanzas deportivas en la red pública de la Comunidad de Madrid ya que:

- Hasta la fecha las enseñanzas deportivas de grado medio y grado superior se imparten en su mayoría en los centros privados.
- Dichos grados tienen un alto porcentaje de empleabilidad posterior.







• Que por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid se ha seguido dictaminando durante este año este tipo de enseñanzas dirigidas en su mayoría a la oferta privada.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 23 votos a favor y 19 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 58

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÑA. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 92.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a promocionar y hacer difusión a la ciudadanía de manera activa de las Enseñanzas Artísticas ya que:

• La figura D1.1.15 nos muestra la evolución del alumnado matriculado en estas enseñanzas entre los cursos 2016 a 2021. En este último curso considerado 2020-2021 hubo 28.172 alumnos en Música y 5.244 en Danza, un descenso del 17,8% y 29,6% respectivamente con respecto al curso anterior.

Voto particular nº 59

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 95

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título Desigual distribución del alumnado inmigrante en las diferentes etapas.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a actuar de manera preventiva y con medidas compensatorias en etapas anteriores con este alumnado de origen extranjero.





Por el siguiente MOTIVO:

El desigual peso del alumnado de origen extranjero en las diferentes etapas y niveles educativos, indica una mayor dificultad de estos alumnos y alumnas para acceder al Bachillerato o la Formación profesional de Grado Superior, una presencia mucho mayor en Programas profesionales y Formación Profesional Básica, programas orientados a recuperar alumnos con dificultades de permanencia en el sistema escolar.

Voto particular nº 60

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dña. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 96.

AUMENTO DEL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EL RESTO DE AYUNTAMIENTOS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar el presupuesto anual dirigido a los convenios de absentismo ya que:

• Desde el año 2014 el presupuesto anual no ha cambiado, 400.000€ para el Ayuntamiento de Madrid y 500.000€ para el resto de los ayuntamientos. Que los porcentajes de absentismo escolar han aumentado.

Voto particular nº 61

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÑA. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 98.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a realizar un estudio sobre los motivos del descenso de la tasa de idoneidad referente al alumnado de Educación Secundaria ya que:

• En cuanto a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, el porcentaje de alumnos de doce años de la Comunidad de Madrid que cursaban los estudios que les correspondían por su edad era del 84,9%. A los catorce años este porcentaje se reduce hasta el 78,6%. Por último, a la edad de quince años la tasa de idoneidad alcanza el 74,7%. La mayor disminución en este indicador se presentó entre los doce y los catorce años, con un descenso de 6,3 puntos en la tasa de idoneidad.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 23 votos a favor y 15 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar. particular.







Voto particular nº 62

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DÃA. Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 99.

AMPLIAR LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ABSENTISMO AL MENOS HASTA LOS 18 AÑOS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a ampliar la atención de los programas de absentismo al menos hasta los 18 años al alumnado que esté matriculado en etapas educativas obligatorias ya que:

• Que hay alumnado escolarizado en etapas educativas obligatorias incluso con 20 años de edad solicitamos la ampliación de la atención de los programas de absentismo al menos hasta los 18 años.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 20 votos a favor y 17 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 63

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 100.

GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a realizar un estudio sobre los motivos que puedan conllevar a que un amplio porcentaje de matriculados en los CEPA no obtengan la titulación de Graduado en Educación Secundaria ya que:

• Un 65% de los matriculados en el curso 2020/2021 en los CEPA no obtuvieron la titulación de Graduado en Educación Secundaria solicitamos la realización de un informe sobre los motivos que puedan conllevar a estos resultados.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 21 votos a favor y 17 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.







Voto particular nº 64

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO № 101.

REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LOS MOTIVOS DEL PORCENTAJE DE ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a realizar un estudio sobre los motivos del porcentaje de alumnado que no promociona en Formación Profesional Básica ya que:

• Durante el curso 2020-2021 estuvieron matriculados 5.301 alumnos en Formación Profesional Básica, de los cuales 2.419 promocionaron (45,6%, con un 46,2% de hombres y un 54,7% mujeres) y no lo hicieron 2.882 (el 54,4%: un 53,8% hombres y 45,3% mujeres).

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 22 votos a favor y 18 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 65

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO № 102.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a generar políticas efectivas que reduzcan el abandono educativo temprano ya que:

• El análisis del fenómeno del abandono temprano de la educación, teniendo en cuenta el factor de la edad, pone de manifiesto que este aumenta a medida que se incrementa la edad de los jóvenes. Durante el año 2021, en España, el 9,1% de los jóvenes con 18 años se encontraban en situación de abandono educativo frente al 16,3% de los que tenían 24 años. En todos los tramos de edad el porcentaje de abandono educativo es mayor entre jóvenes que tienen el título de ESO, y también en los que no se encuentran ocupados (a excepción de los que tienen 24 años).

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 20 votos a favor y 3 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.







Votos particulares

Voto particular nº 66

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 103.

RIESGO DE POBREZA POR NIVEL DE EDUCACIÓN- GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a garantizar el acceso a la educación de manera totalmente gratuita ya que:

- En el año 2021 el porcentaje de personas en riesgo de pobreza es del 20,4%, porcentaje que aumenta en siete décimas respeto del año anterior.
- Un 21,2% con educación primaria o inferior no pueden permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada, un 45,1% no tienen capacidad para afrontar gastos imprevistos.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 21 votos a favor y 5 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 67

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 106.

SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE MEJORA APROBADAS EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA COMUNIDAD DE **MADRID**

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a realizar un seguimiento de las propuestas de mejora aprobadas en los Plenos del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid e informar de manera detallada sobre la puesta en marcha o no de las mismas y los motivos ya que:



- Año tras año se aprueban propuestas de mejora en este Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.
- Que incluso una misma propuesta se ha dado el caso de ser aprobada en más de una ocasión.
- Que no hay ningún seguimiento sobre su puesta en marcha.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 20 votos a favor y 2 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 68

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 110.

PUBLICACIÓN INFORMES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a publicar los informes emitidos desde la Inspección Educativa en aras de la transparencia, rendición de cuentas, información y difusión de su trabajo ya que:

- La publicación de informes y dictámenes sobre los trabajos realizados por la inspección educativa contribuyen a la rendición de cuentas, a la información, transparencia y difusión de su trabajo.
- Las conclusiones ayudarán a realizar propuestas para la mejora del sistema educativo.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 21 votos a favor y 16 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 69

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO № 111.

IMPLANTACIÓN DE LA FIGURA DE LA ENFERMERÍA ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.







La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a implantar la figura de la enfermería escolar en todos los centros educativos públicos ya que:

- La figura de la enfermería escolar es la profesional que se encarga de proporcionar los cuidados médicos que el alumnado necesite, así como de facilitar las herramientas necesarias para la prevención y promoción de la salud, a través de los programas de educación para la salud.
- Los centros educativos son el mejor lugar para el aprendizaje, siendo además unas edades perfectas para ir adquiriendo nuevos hábitos de salud para una buena adopción de estilos de vida saludables.
- Que aunque esta figura esté presente en algunos centros educativos aún la mayoría no tiene ese servicio.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 22 votos a favor y 6 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 70

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 112

Presentada por: CCOO relativa a la igualdad y gratuidad de la enseñanza y con el título Garantía de una plaza pública para todo el alumnado.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a procurar una plaza pública para todos los alumnos y alumnas de todas las enseñanzas y edades con una proximidad adecuada al lugar de residencia adecuada.

Por el siguiente MOTIVO:

El artículo 27.5 de la Constitución obliga a los poderes públicos a garantizar el Derecho Fundamental a la Educación mediante la creación de centros docentes.







Voto particular nº 71

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 113

Presentada por: CCOO relativa a la igualdad y gratuidad de la enseñanza y con el título Garantía de plazas públicas en Formación Profesional.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a procurar una plaza pública gratuita para todos los alumnos y alumnas que deseen matricularse en Formación Profesional de Grado Medio o Superior con una proximidad al lugar de residencia razonable.

Por el siguiente MOTIVO:

El artículo 27.5 de la Constitución obliga a los poderes públicos a garantizar el Derecho Fundamental a la Educación mediante la creación de centros docentes.

De forma creciente, existe un déficit de oferta pública de plazas en Formación Profesional, de modo que un 40 % de las necesidades no han sido siquiera contempladas en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, lo que obliga al alumnado a buscar plaza en centros privados con un elevado coste, lo cual quiebra el principio de Igualdad consagrado en el artículo 14 de nuestra Constitución. Que consiste en:

Voto particular nº 72

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 114







Presentada por: CCOO relativa a la igualdad y gratuidad de la enseñanza y con el título Garantía de plazas públicas en Educación Infantil 0-3.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a procurar una plaza pública gratuita para todos los alumnos y alumnas de 0 a 3 años próxima al lugar de residencia.

Por el siguiente MOTIVO:

El artículo 27.5 de la Constitución obliga a los poderes públicos a garantizar el Derecho Fundamental a la Educación mediante la creación de centros docentes.

La etapa de primer ciclo de Educación Infantil es crucial como factor compensador de dificultades y desventajas socioeconómicas. Además, la LOMLOE impulsa su carácter pedagógico y educativo, y le concede una relevancia importante fijándose por el Gobierno los requisitos mínimos y las enseñanzas mínimas.

Voto particular nº 72

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 114

Presentada por: CCOO relativa a la igualdad y gratuidad de la enseñanza y con el título Garantía de plazas públicas en Educación Infantil 0-3.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a procurar una plaza pública gratuita para todos los alumnos y alumnas de 0 a 3 años próxima al lugar de residencia.

Por el siguiente MOTIVO:

El artículo 27.5 de la Constitución obliga a los poderes públicos a garantizar el Derecho Fundamental a la Educación mediante la creación de centros docentes.





Voto particular nº 73

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 115

Presentada por: CCOO relativa a la igualdad y gratuidad de la enseñanza y con el título Garantía de plazas públicas en Formación Profesional de Grado Medio y Superior.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a procurar una plaza pública gratuita para todos los alumnos y alumnas que deseen matricularse en Formación Profesional de Grado Medio y Superior con una proximidad razonable al lugar de residencia.

Por el siguiente MOTIVO:

El artículo 27.5 de la Constitución obliga a los poderes públicos a garantizar el Derecho Fundamental a la Educación mediante la creación de centros docentes.

Las enseñanzas de Formación Profesional son fundamentales, cruciales, tanto para la formación individual orientada a encontrar un empleo cualificado como para la reactivación económica y mejora de toda la sociedad madrileña.

Año tras año se está produciendo un trasvase de los centros públicos a los privados, sector que está creciendo enormemente dado el nicho de negocio que supone la falta de plazas públicas. Por ejemplo, en el proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid se prevé dejar sin plaza pública en torno al 40 % de la población demandante.

Además, desde el Gobierno se están impulsando normas con rango de ley y reglamentarias en apoyo y modernización de la Formación Profesional y se están asignando recursos.

Voto particular nº 74

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la







PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 116

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título Descenso generalizado de ratios.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a emprender las medidas normativas y de provisión de personal docente y demás necesario a fin de que la ratio máxima en cualquier enseñanza sea de 20 y descienda en un tercio en los casos en que sea igual o menor a esa cifra.

Por el siguiente MOTIVO:

Durante el curso 2020/2021 se ha evidenciado que en los niveles donde se ha aplicado un descenso de ratio profesorado/alumnado por razón de la pandemia, se ha producido una mejora ostensible de los resultados educativos y, señaladamente, académicos. Así, en Educación Primaria y 1° y 2° de ESO, los niveles de suspensos han descendido claramente, así como el número de repeticiones de curso.

La Comunidad de Madrid presenta de las rentas per cápita de España. Sin embargo, la inversión en educación se sitúa en torno al 2,5 € del PIB.

Estimamos que la ratio no debería ser superior a 20 en ninguna enseñanza y reducirse en un tercio en los casos en que ya sea igual o inferior (FPB o Educación Infantil). Esto supone el incremento de las plantillas en todos los centros y, en particular, en 12.000 docentes más en la Educación Pública.

Voto particular nº 75

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 117

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título Incremento de las plantillas en los Servicios de Inspección de Educación.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a establecer un plan de incremento de las plantillas de Inspectores e Inspectoras y personal destinado en los Servicios de Inspección de Educación en un 50 % en los tres próximos años.





Por el siguiente MOTIVO:

En los últimos cursos se viene produciendo tanto un aumento de alumnado y de centros, como de las actuaciones que deben llevarse a cabo en centros y servicios educativos según se refleja en los correspondientes Planes General de Actuación.

Las funciones de la Inspección de Educación son fundamentales y se trata de un factor de calidad del sistema educativo según se recoge, explícitamente, en el artículo 2.2 de la LOE. Además, existen necesidades de personal de apoyo destinado en los servicios de inspección, como colaboradores/as y personal administrativo.

La ratio de inspector/a y número de centro y servicios a su cargo en la Comunidad de Madrid es de las más altas de España, cuando esta comunidad es de las más ricas. Esta propuesta se ha venido planteando desde, al menos, cuatro años; sin embargo, el aumento de las plantillas no ha sido significativo, sin que haya tenido repercusión alguna en Madrid Capital.

Voto particular nº 76

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 118

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título Mayor independencia de la Inspección de Educación.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a que modifique la dependencia funcional de la Inspección de Educación con el fin de que sus actuaciones respondan al mandato y a las funciones que enuncia la Ley Orgánica de Educación, para lo cual es necesaria la debida autonomía en la elaboración de sus planes y actuaciones.

La Inspección de Educación no puede ser dependiente del ejecutivo, sino que debe dar cuenta de los resultados de sus actuaciones ante la Asamblea de Madrid, sin perjuicio de las orientaciones e informes que deba evacuar para que los órganos ejecutivos adopten las resoluciones que les competen.

Por el siguiente MOTIVO:

Los Planes Generales de Actuación de la Inspección de Educación los aprueba la Viceconsejería de Organización Educativa. Los puestos de Subdirector General, Jefaturas de Servicio y de Distrito, son ocupados por designación del poder ejecutivo. Los planes están elaborados, como corresponde a un órgano ejecutivo, conforme a criterios políticos.

La Inspección debe ser un órgano que atienda, únicamente, a criterios técnicos y pedagógicos con la finalidad de mejorar la calidad y equidad del sistema educativo, conforme al art. 148 de la LOE.



Voto particular nº 77

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 119

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título Medidas para garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a emprender las acciones pertinentes para llevar a efecto el mandato de las leyes aludidas en garantía de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, particularmente a través de la supervisión de los centros y servicios educativos por parte de los Servicios de Inspección de Educación a través de actuaciones específicas y programadas mediante los protocolos adecuados.

Por el siguiente MOTIVO:

La garantía de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres viene referenciada como una obligación de los poderes públicos en diferentes textos normativos, que instan a una intervención en el sistema educativo.

Señaladamente, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, artículos 4 a 9; en concreto, el artículo 9 señala que o"[I]os servicios de inspección educativa velarán por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en este capítulo en el sistema educativo destinados a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres", mandato que se recoge en el artículo 151 de la LOE entre las funciones de la Inspección de Educación, en cuyo apartado e) se incluye "[v]elar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres". Asimismo, entre los principios y fines del sistema educativo (arts. 1 y 2 de la LOE), se encuentra el que nos ocupa.

En la misma línea de principio, mandata la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Existe un Protocolo de la Inspección de Educación elaborado hace cuatro años por un equipo interterritorial de estos Servicios que, sin embargo, no se ha finalizado ni mucho menos aplicado en los centros y servicios educativos. De hecho, y pese a que se contempla en el catálogo de actuaciones del Plan General Anual de Inspección específicamente la supervisión de la igualdad real y efectiva, no se está llevando a cabo actuación alguna.



Voto particular nº 78

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 120

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título Autonomía de los centros y desigualdad.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a que dote debidamente con el cupo de profesorado necesario a los centros públicos que prevean la implantación de planes de autonomía conforme a la normativa vigente.

Por el siguiente MOTIVO:

A partir del análisis de experiencias y estudios internacionales puede concluirse que fortalecer la autonomía curricular de los centros educativos contribuye a la mejora permanente de la calidad del sistema educativo. La Unión Europea (EURYDICE) y la OCDE (PISA) ponen de relieve que una mayor autonomía permite aumentar la especialización curricular y elevar la excelencia educativa de los alumnos a través del refuerzo de conocimientos instrumentales.

Las diferentes leyes orgánicas han venido recogiendo una cláusula en el sentido de posibilitar a los centros a adoptar experimentaciones y ampliar el horario lectivo de cualquiera de las asignaturas, sin reducir el horario asignado a las demás, siempre que ello no suponga imponer aportaciones de las familias ni exigencias para la Administración.

Sin embargo, esto supone que el peso de esta medida recae sobre la espalda del profesorado si la Administración no dota de recursos a los centros.

Además, supone un agravio comparativo entre centros que ofrecen las mismas etapas educativas y una descompensación en la formación del alumnado que según donde se escolaricen van a tener más carga lectiva o menos, lo que supone un agravamiento de la brecha de desigualdad por razones económicas.

Consideramos que estas medidas favorecen a los centros privados no concertados.





Votos particulares

57 / 95

Voto particular nº 79

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 121

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título Equiparación retributiva del funcionariado de la Comunidad de Madrid.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a elevar las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios y funcionarias docentes de la Comunidad de Madrid de modo que se elimine todo agravio comparativo respecto de las demás comunidades autónomas, especialmente con aquellas en las que el coste de residir en ellas es mayor.

Por el siguiente MOTIVO:

Tal y como figura en las disposiciones adicionales sexta y siguientes de la LOE, la totalidad de los cuerpos docentes son de naturaleza y ámbito estatales. Su régimen estatutario y sus sistemas de ingreso, acceso y movilidad son comunes a todo el Estado.

Sin embargo, en materia retributiva no existe esta homogenización. Así, en la Comunidad de Madrid el déficit ha ido en aumento, cuando esta, precisamente, es la comunidad con la renta per cápita más elevada del Estado, a lo que se suma la carestía que supone vivir en la misma, especialmente en la capital.







Voto particular nº 80

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 123 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que el derecho a la educación y la igualdad de oportunidades es el eje vertebrador de nuestro sistema educativo, reconocidos en nuestra Constitución y en toda la normativa básica en materia educativa.

CONSIDERANDO que para alcanzar los objetivos educativos hay que establecer perfiles profesionales y atención personalizada a todo el alumnado, para lo que resulta imprescindible implementar los recursos necesarios para atención a la diversidad.

CONSIDERANDO que, en los últimos cursos informados, se detecta un aumento del alumnado de necesidades educativas específicas, en sus diferentes perfiles, pero no un aumento proporcional de los recursos destinados a su atención.

CONSIDERANDO que, en los últimos cursos informados, se percibe que el crédito inicial destinado a Educación Compensatoria no se ejecuta en su totalidad, como se comprueba en la tabla adjunta B6, en la que se constata que se produjo una modificación del crédito por el cual no se ejecutaron 18.682.358€, lo que supone el 19,4% del mismo.

CONSIDERANDO que, el Objetivo 4.5 de la Agenda 2030, pretende eliminar las desigualdades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a incrementar sustancialmente los recursos humanos dedicados a la atención a la diversidad y a educación compensatoria, en sus diferentes perfiles profesionales, aumentando la financiación destinada a dichos capítulos presupuestarios y ejecutando la misma en su totalidad, lo que, además, nos acercaría al cumplimiento de la recomendación 4.5 de la Agenda 2030 y las relativas a inclusión del alumnado.

Hemos de hacer constar que en la votación de esta propuesta se alcanzó el 50% de votos a favor: 23 votos a favor; 20 en contra y 3 abstenciones, por lo que hubo de decidir el voto de calidad de la Presidenta, que se concretó en un voto contrario a dicha propuesta. Por ello, UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.



Voto particular nº 81

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 124 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que la pandemia de covid SARS 19 ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliación, renovación, mejora y climatización de los centros educativos de titularidad pública, cuya gestión es competencia de la Consejería de Educación, para lo que se han implementado partidas presupuestarias extraordinarias, tanto propias como estatales.

CONSIDERANDO la necesidad de construcción de centros educativos públicos de nueva creación en determinados barrios y municipios, así como la finalización de otros ya iniciados, construidos por fases.

CONSIDERANDO que, el Objetivo 4 de la Agenda 2030 recomienda la construcción y adecuación de las instalaciones educativas, que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

CONSIDERANDO la urgente necesidad de la retirada del amianto de los centros educativos, que pone en peligro la salud de la comunidad educativa.

CONSIDERANDO que, según el presente Informe y otros anteriores, la partida presupuestaria destinada a Infraestructuras no se ha ejecutado en su totalidad.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a incrementar las partidas presupuestarias destinadas a construcción, ampliación, renovación, mejora y climatización de los centros educativos, a fin de dar solución a la demanda de centros públicos, cumplir el Objetivo 4 de la Agenda 2030, que recomienda la construcción y adecuación de las instalaciones educativas, que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos, cumplir la normativa relativa a seguridad y salud laboral, procediendo a la retirada del amianto y poder abordar la disminución de ratios.

La no aceptación de esta propuesta nos parece extremadamente preocupante por cuanto nos indica que miembros del Pleno de este Consejo Escolar no desean que los centros educativos cuenten con instalaciones adecuadas, suficientes, inclusivas y con garantías de seguridad apropiadas. Entendemos que si alguno de los términos contenidos en esta propuesta no hubieran resultado apropiadas para algún consejero o consejera de otras organizaciones deberían haber ofrecido una transaccional que permitiese ajustar su enunciado a las condiciones aceptables para una mayoría. Por todo ello, nos vemos en la necesidad de presentar este voto particular.







Voto particular nº 82

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 125 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que, según el presente Informe, la Comunidad de Madrid presenta el menor gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias de todo el Estado, pese a presentar el mayor PIB y la menor deuda del mismo.

CONSIDERANDO que ello se produce por el mantenimiento de ratios más altas y una menor financiación y que ello incide negativamente en los resultados, como ha quedado demostrado por los resultados obtenidos en los cursos afectados por la covid.

CONSIDERANDO que todos los estudios, nacionales e internacionales, demuestran que una atención personalizada incide positivamente en la evolución del alumnado y dicha atención solo puede realizarse con una ratio menor y la implementación de más personal docente y educativo de atención al mismo.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar significativamente el gasto público por alumno, disminuyendo las ratios e incrementando los recursos humanos necesarios para una atención individualizada, así como los perfiles necesarios para atención a la diversidad, que redundará en una mejora de las condiciones del proceso de enseñanza/aprendizaje, de los resultados del mismo y de la convivencia en los centros.

La falta de aceptación de esta propuesta motiva la presentación del presente voto particular.

Voto particular nº 83

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 126 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que, la comparativa basada en el número de centros es inexacta por cuanto parte de estructuras organizativas diferentes, ya que la red privada, con carácter general, suele aunar todas las etapas obligatorias (Primaria y Secundaria), mientras en la red pública ambas etapas se imparten en diferentes centros: CEIP e IES, que se contabilizan por separado.







CONSIDERANDO que todos los Centros de Educación Infantil y Primaria están adscritos a Institutos de Secundaria y, por tanto, estos son los que ofrecerían una comparativa más coherente y exacta del número de centros de enseñanzas de Régimen General y obligatorias, equiparando su estructura a la de los centros privados, los datos más exactos que se pueden extraer de dicha comparativa son: 345 centros públicos (39,5%), 434 centros concertados (49,7%) y 94 centros privados, sin concierto, (10,7%).

CONSIDERANDO que dicha comparativa es aún más favorable a la enseñanza privada, con o sin concierto, en determinadas Direcciones de Área Territorial, especialmente en Madrid Capital, donde los porcentajes son: 23,1% en la red pública, 62,9% red privada concertada y 13,9% correspondiente a la red privada sin concierto, como puede constarse en la tabla adjunta 7, del apartado B3, del presente Informe.

CONSIDERANDO que gran parte de los centros privados tienen líneas muy superiores a las de los centros públicos, lo que duplica o triplica el número de alumnos y alumnas y aumenta, en la práctica, la diferencia entre la red pública y la privada.

CONSIDERANDO que, en algunos municipios y distritos la necesidad de plazas públicas se ha convertido en endémica por la dilatación en la construcción de centros públicos que permita hacer frente a la demanda de las familias.

CONSIDERANDO que, el proceso de escolarización basado en datos de demanda del curso anterior es imposible de aplicar toda vez que no se puede constatar por la inexistencia de centros públicos en la zona y, por tanto, la posible demanda de los mismos.

CONSIDERANDO que solo la escuela pública garantiza la educación gratuita, por cuanto las empresas privadas de enseñanza tienden a conseguir un margen de beneficio, lo que quebranta el principio de igualdad de oportunidades.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar significativamente los centros y puestos escolares de Enseñanza de Régimen General de la red pública, a la construcción de centros públicos en los barrios de nueva construcción y allá donde el aumento de población en edad escolar lo demande y a la modificación del criterio de demanda escolar en el proceso de escolarización, dado que es imposible aplicar dicho concepto por la inexistencia de centros y plazas públicas en muchas zonas, lo que impide la solicitud de las mismas en el citado proceso, para dar cumplimiento a la Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa.

La falta de aceptación de esta propuesta motiva la presentación del presente voto particular.



Voto particular nº 84

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 127 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que el Objetivo 4.2 de la Agenda 2030 pretende asegurar que todos los niños y niñas tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia.

CONSIDERANDO que, según el presente Informe, existe una desigualdad manifiesta entre el porcentaje de Centros de Educación Infantil y Casas de Niños de titularidad pública y gestión directa, que alcanzan 14,6% y privadas, incluyendo en estas las de gestión indirecta, que suponen el 85,4%, como queda recogido en el capítulo B3.1 del presente Informe y en las tablas adjuntas.

CONSIDERANDO que la actual oferta de plazas de titularidad y gestión públicas no pueden hacer frente a la demanda de las familias.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar el número de centros y unidades de Educación Infantil y Casas de Niños de titularidad pública y gestión directa, dado que solo suponen el 14,6% de la totalidad de centros que atienden esta etapa educativa, para así dar cobertura a la demanda de las familias que deseen optar por dicha red pública, lo que nos acercaría al Objetivo 4.2 de la Agenda 2030, que pretende garantizar el acceso de todos los niños y niñas a esta etapa. Asimismo, entendemos necesario indicar, siempre que se hable de centros de titularidad pública, si los mismos y sus puestos escolares son de gestión directa (pública) o indirecta (privada).

La falta de aceptación de esta propuesta motiva la presentación del presente voto particular.

Voto particular nº 85

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 128 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que el Objetivo 4.3 de la Agenda 2030 establece el acceso igualitario de todas las personas a una formación técnica, profesional y superior de calidad y el Objetivo 4.4. pretende aumentar considerablemente el número de







jóvenes y adultos con las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, cuestiones todas ellas que tienen que ver con la creación de plazas públicas de Formación Profesional.

CONSIDERANDO la ya endémica falta de plazas públicas de Formación Profesional que, curso tras curso, deja a miles de alumnos y alumnas sin posibilidad de formación, lo que aumenta las cifras de abandono escolar temprano y nos aleja de la Agenda 2030.

CONSIDERANDO que en este tipo de enseñanza, tal y como se refleja en los Informes de este Consejo Escolar, se ha producido, desde el curso 2012/13, una disminución del número de centros públicos y un aumento de los privados, en la modalidad presencial.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a continuar aumentando el número de centros, ciclos y puestos escolares públicos de Formación Profesional, para ajustarse a la demanda de este tipo de enseñanzas, combatir el abandono escolar temprano y garantizar la igualdad de oportunidades en nuestra Comunidad.

A la presente propuesta fue presentada una transaccional de FEUSO que no fue aceptada por entender que la ampliación a todos los centros sostenidos con fondos públicos no garantizaba el aumento de la red pública, no impedía el cobro de cuotas a las familias ni la supresión de los cheques de FP.

Hemos de hacer constar que en la votación de esta propuesta se obtuvieron 20 votos a favor; 6 en contra y 20 abstenciones, lo que, según el Reglamento de Funcionamiento de este Consejo Escolar supone no dar por aprobada la propuesta, pese a que el sentido mayoritario de los consejeros y consejeras se mostrase mayoritariamente a favor. Por ello, UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 86

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 129 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que uno de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 era que, como mínimo, un 15% de la población adulta debería participar en actividades de formación y un 40% de la población de entre 30 y 40 años haya terminado alguna modalidad de educación superior.





CONSIDERANDO que el Objetivo 4.5 de la Agenda 2030 pretende asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y formación profesional para las personas vulnerables.

CONSIDERANDO que la Formación Profesional, en su modalidad a distancia es la única que permite alcanzar estos objetivos para algunos colectivos que, por sus ocupaciones, condiciones personales o domicilio tienen dificultades para acceder a la enseñanza presencial.

CONSIDERANDO que la Comunidad de Madrid tiene una escasez endémica de plazas públicas de Formación Profesional a distancia, pese al crecimiento producido en los últimos años, como se deriva de las figuras B3.1.17 y B3.1.19, en las que se evidencia que solo 13 centros públicos tienen enseñanzas de GM, frente a 26 privados, y 18 de GS públicos, frente a 53 privados.

CONSIDERANDO que es obvia la necesidad de plazas en esta modalidad, como se observa por el crecimiento de oferta privada. Oferta a la que no toda la ciudadanía tiene acceso por el coste de la misma o por la opción personal por la oferta pública, que debería estar garantizada.

CONSIDERANDO que estos centros permiten que parte de su formación se realice presencial, así como las tutorías, siendo especialmente indicado en determinados ciclos y familias profesionales por sus peculiares características, como Actividades Físico Deportivas o Educación Infantil, por lo que se debería diversificar la oferta, implementándola en las diferentes Áreas Territoriales.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar el número de centros, ciclos y puestos escolares públicos de Formación Profesional, que ofrecen enseñanzas en la modalidad a distancia, para ajustarse a la Agenda 2030, a fin de conseguir que, como mínimo, un 15% de la población adulta participe en actividades de formación, que un 40% de la población de entre 30 y 40 años haya terminado alguna forma de educación superior y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y formación profesional para las personas vulnerables o aquellas que por sus ocupaciones, condiciones personales o de domicilio tengan dificultades para acceder a la enseñanza presencial. Así como intentar implementar estas enseñanzas en todas las Direcciones de Área Territorial, para acercar estas enseñanzas a todas las zonas y facilitar la asistencia a tutorías y a la formación presencial.

La falta de aceptación de esta propuesta motiva la presentación del presente voto particular.

Voto particular nº 87

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 130 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:







CONSIDERANDO que la Estrategia Europea 2020 establece, en su objetivo 1, hacer realidad el aprendizaje permanente a lo largo de la vida, consiguiendo que, al menos, un 15% de los adultos en edades comprendidas entre 25 y 64 años participen en dicho aprendizaje.

CONSIDERANDO que el Objetivo 4.5 de la Agenda 2030 pretende asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y formación profesional para las personas vulnerables.

CONSIDERANDO que el número de centros dedicados a estas enseñanzas ha disminuido en 8 en los últimos cinco años, según la figura B3.1.20, como el número de enseñanzas y alumnado.

CONSIDERANDO que este tipo de centros resultan esenciales para la atención al mundo rural y que podrían ofertar enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional, tanto en su modalidad presencial como a distancia, facilitando el acceso de la población de los pequeños y distantes municipios de Madrid.

CONSIDERANDO que esta propuesta ya fue aprobada en el Pleno de 2019, 2020 y 2021 pero sigue sin llevarse a cabo.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar el número de centros, enseñanzas y puestos escolares para personas adultas a fin de cumplir con los objetivos contenidos en la Agenda 2030 y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza a quienes por cuestiones laborales, personales o de domicilio tengan dificultades para acceder a centros ordinarios.

La presente propuesta había sido aprobada durante los anteriores tres Plenos sobre el Informe del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, sin que la Administración educativa hubiera tomado medidas de mejora, de hecho la situación, como el propio Informe indica, ha empeorado, lo que provoca perplejidad sobre su no aceptación durante este Pleno y motiva la presentación de este voto particular.

Voto particular nº 88

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 133 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título II, Capítulo III Escolarización en centros públicos y privados concertados establece que las administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores y, en todo caso, atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.







CONSIDERANDO que el artículo 86.2 de la citada Ley Orgánica establece que "velarán por la presencia equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o que se encuentre en situación socioeconómica desfavorecida entre los centros sostenidos con fondos públicos de su ámbito de actuación."

CONSIDERANDO que, según el presente Informe y su figura C4.1.4, el número de alumnos en centros públicos de escolarización preferente con TGD es de 1962 y en centros concertados es de 561; el número de centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, motora o TGD es de 535 centros públicos y 110 concertados y el número de alumnos/as con necesidades educativas especiales escolarizados en centros públicos es de 16.576 y en concertados es 5.468, recogidos en la figura C4.1.8, entre algunos ejemplos, lo que supone una desequilibrada distribución entre centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a garantizar el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores y, en todo caso, atender a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y del alumnado en situación socioeconómica desfavorecida y con necesidad de apoyo educativo.

A UGT le sorprende que se pueda votar en contra de algo que está recogido en la normativa básica que es de aplicación. Asimismo, hemos de hacer constar que en la votación de esta propuesta se alcanzó el 50% de votos a favor: 23 votos a favor; 16 en contra y 7 abstenciones, por lo que hubo de decidir el voto de calidad de la Presidenta, que se concretó en un voto contrario a dicha propuesta. Por ello, UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 89

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 134 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que la gestión telemática agiliza y facilita los procesos de admisión, pero que no todas las familias cuentan con las herramientas y conocimientos adecuados para poder llevarla a cabo por este medio.

CONSIDERANDO que, las dificultades para su acceso y uso han dificultado o impedido a algunas familias su participación en los procesos de admisión, con el consiguiente perjuicio para sus hijos o hijas, situándolos en situación de desigualdad en el







acceso a una plaza escolar.

CONSIDERANDO que los programas diseñados por la Consejería, a estos efectos, necesitan mejoras que los hagan más fáciles y accesibles.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a a buscar mecanismos de mejora de los programas informáticos de escolarización, que facilite el acceso a todas las familias y asegure la posibilidad de presentación no telemática de solicitudes en los procesos de admisión a todas las enseñanzas, para asegurar la igualdad en el acceso a una plaza escolar.

No aceptar esta propuesta es negar la evidencia que están manifestando las familias y alumnado respecto a la gestión telemática de estos procedimientos y que les sume en una situación de indefensión que, como siempre, perjudica a los más vulnerables. Pero es que, además, en la votación de esta propuesta se alcanzó el 50% de votos a favor: 23 votos a favor; 4 en contra y 19 abstenciones, por lo que hubo de decidir el voto de calidad de la Presidenta, que se concretó en abstención a dicha propuesta. Por ello, UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 90

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 135 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que la Constitución Española establece la participación efectiva de todos los sectores afectados.

CONSIDERANDO que los procesos de admisión son un elemento esencial para garantizar la igualdad en el acceso a una plaza escolar.

CONSIDERANDO que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artº 86.2 establece que: "las Administraciones educativas podrán constituir comisiones u órganos de garantías de admisión que deberán, en todo caso, constituirse cuando la demanda de plazas en algún centro educativo del ámbito de actuación de la comisión supere la oferta, incluidas las plazas reservadas para el alumnado con necesidades de apoyo educativo.(...) Estas comisiones u órganos estarán integrados por representantes de la Administración educativa, de la





Administración local, de las familias, del profesorado, del alumnado en su caso y de los centros públicos y privados concertados, designados por las organizaciones de estos colectivos o instituciones."

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a modificar la composición de los Servicios de Atención a la Escolarización, en todas las etapas educativas, para garantizar la participación efectiva de todos los sectores afectados y cumplir con la ley básica, para lo que las respectivas organizaciones nombrarán a sus representantes en dichos Servicios. Es decir, a cumplir con la normativa vigente.

Sorprende a UGT que se pueda votar en contra del cumplimiento de la normativa vigente y por ello procedemos a la presentación de este voto particular.

Voto particular nº 91

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 136 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que el Consejo Escolar de Madrid recoge en el art^a 3.1. de su Reglamento de Funcionamiento que el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid debe ser consultado preceptivamente sobre la programación general de la enseñanza.

CONSIDERANDO que ello implica ser consultado e informado del aumento de puestos escolares que, anualmente, se oferten en los procesos de escolarización y del resultado de los mismos y no, exclusivamente, de la creación de centros educativos.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a proceder a la información y consulta a este Consejo Escolar, anualmente, sobre la modificación de puestos escolares y, especialmente, el aumento y reducción de los mismos que se vayan a ofertar en todos los procesos de escolarización y del resultado de dicho proceso.

La no aceptación de esta propuesta provoca la presentación de este voto particular, al considerar que es un elemento esencial de la programación de la enseñanza y, por tanto, competencia de este Consejo Escolar.







Voto particular nº 92

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 137 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que del presente Informe se desprende que las características de este Programa son las bajas ratios, el incremento en una hora en algunas materias y la organización de actividades, cursos o seminarios de profundización en las distintas materias que componen el plan de estudios en horario vespertino.

CONSIDERANDO que todos los recursos educativos deben estar en función de las necesidades del alumnado al que atienden.

CONSIDERANDO que la propia LOMCE, norma básica de aplicación durante el curso que se informa, indica en su Preámbulo que: "Equidad y calidad son dos caras de una misma moneda. No es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad."

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a a igualar las ratios, características y recursos del Programa de Excelencia de Bachillerato a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas.

Hemos de hacer constar que en la votación de esta propuesta se obtuvieron 17 votos a favor; 7 en contra y 22 abstenciones, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 93

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 138 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO el constante aumento de alumnado, centros, y actuaciones que están a su cargo, como puede







comprobarse en las tablas adjuntas.

CONSIDERANDO la importancia y relevancia de las funciones que realizan, tanto de asesoramiento como de control de los centros, exige un aumento de efectivos, que ya se inició hace dos cursos, pero que sigue siendo insuficiente. Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a continuar aumentando el número de inspectores en nuestra Comunidad.

Hemos de hacer constar que en la votación de esta propuesta se obtuvieron 20 votos a favor; 5 en contra y 21 abstenciones, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 94

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 139 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que la Constitución Española, en su artº 27.2 establece que "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana".

CONSIDERANDO que la LOE, modificada por la LOMCE, establece, especialmente en su artº 9, que "las Administraciones educativas fomentarán la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad" y para ello adoptará "las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades" y recordamos que el presente curso se desarrolló bajo la normativa emanada de la LOMCE.

CONSIDERANDO que todo ello exige una implementación de recursos humanos suficientes, a fin de garantizar dichos objetivos y derechos.

CONSIDERANDO que, según el presente Informe, en las Enseñanzas de Régimen General, durante el curso 2020/21 se ha producido un aumento de 4,5 trabajadores/as en Equipos de Orientación.

CONSIDERANDO que en el curso 2020/21, el confinamiento y las especiales condiciones en que se desarrolló el proceso de







enseñanza/aprendizaje, durante el mencionado curso y el anterior, debido a la pandemia, ha elevado y hecho más compleja la atención a un alumnado que ha visto aumentar los problemas de socialización, salud mental, etcétera, las necesidades de atención de los profesionales de atención a la diversidad han aumentado.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a continuar aumentando las plantillas de todos los perfiles profesionales de atención a la diversidad: orientadores, PTSC, PT, AL, etcétera, a fin de dar una respuesta adecuada, de calidad y ajustada al desempeño de sus funciones y al aumento del alumnado al que debe atender. Así como a iniciar un proceso de negociación colectiva para consensuar las condiciones laborales y profesionales de los Equipos de Orientación, que han visto modificadas sus condiciones laborales.

Hemos de hacer constar que en la votación de esta propuesta se alcanzó el 50% de votos a favor: 23 votos a favor; 4 en contra y 19 abstenciones, por lo que hubo de decidir el voto de calidad de la Presidenta, que se concretó en abstención a dicha propuesta. Por ello, UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 95

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 140 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO la importancia que una buena orientación profesional tiene para el futuro formativo y la empleabilidad del alumnado.

CONSIDERANDO que dicha orientación exige, por la complejidad e importancia de la misma, de una atención personalizada y específica que redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos y en una disminución del abandono educativo de las enseñanzas de formación profesional.

CONSIDERANDO que esta propuesta ya fue aprobada en el Pleno de 2020 y 2021 pero no ha llevado a cabo. Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a formar y crear un servicio específico de orientación profesional, por cuanto redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos y en una disminución del abandono educativo temprano.





Hemos de hacer constar que en la votación de esta propuesta se alcanzó 18 votos a favor; 5 en contra y 23 abstenciones, UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 96

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 142 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que la Agenda 2030 pretende garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y, en su Objetivo 4. 5 promueve asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables.

CONSIDERANDO que, las actuaciones en compensación educativa están dirigidas a hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, a fin de evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, étnicos o de otra índole y destinado al alumnado que presente dos o más años de desfase curricular, siempre que este desfase se deba a situaciones de desventaja social.

CONSIDERANDO que, como el propio Informe indica y se refleja en las figuras del capítulo C4 (C4.1.22 a C4.1.26), ha aumentado el número de alumnos y alumnas de compensatoria, si bien los recursos humanos para su atención no han evidenciado el mismo aumento, incluso han disminuido en el caso de los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.

CONSIDERANDO que, la normativa que regula las Aulas de Compensación Educativa establece ratios mínimas de 10 y máximas de 15, por lo que se están incumpliendo dichas ratios, dejando vacío de contenido este programa.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a incrementar, en la medida que sea necesario, el número de aulas y profesionales de compensación educativa en centros educativos públicos, a fin de mantener unas ratios que permitan garantizar el derecho a la educación y al pleno desarrollo de la personalidad humana establecidos en el artº 27 de la Constitución Española y cumpliendo con el objetivo 4.5 de la Agenda 2030.

Sorprende la no aceptación de una propuesta que establece garantías para el derecho a la educación y el pleno desarrollo de la personalidad de alumnado desfavorecido. Creemos que debe hacernos pensar si estamos votando mejoras del sistema







educativo o nos movemos por otros factores ajenos al mismo. Además, en la votación de esta propuesta se obtuvieron 20 votos a favor; 7 en contra y 21 abstenciones, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 97

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 143 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que el perfil profesional del Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad resulta esencial para la detección de indicadores de riesgo que ayuden a prevenir situaciones de riesgo, facilitando el conocimiento de los aspectos relativos al contexto sociocultural del alumnado, proporcionando información y coordinación con los servicios de la zona y con las familias.

CONSIDERANDO que, según el presente Informe, durante el curso 2020/21, se ha producido un aumento de cupos de PTSC de 23,5 y un aumento de 632 alumnos/as en Secundaria, lo que ha rebajado la ratio por profesional, respecto al curso anterior, como se refleja en la C4.1.25, si bien sigue siendo insuficiente, pero no así en Educación Infantil y Primaria, como consta en la figura C4.1.23.

CONSIDERANDO que la labor de estos profesionales resulta esencial para la mejora de la equidad y la compensación de desigualdades, así como para la consecución de los objetivos de la Agenda 2030.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a continuar incrementando el número de profesionales de Servicios a la Comunidad como elemento de mejora de la equidad, la inclusividad, el absentismo escolar, del fracaso escolar y del abandono escolar temprano y como agente esencial en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 en materia de compensación de desigualdades y, asimismo, adjudicar las funciones de coordinador de bienestar (LOMLOE) a estos profesionales o, en su caso, determinar las funciones que corresponden a estos y a los citados coordinadores de bienestar, para clarificar las competencias de cada uno de ellos..

La no aceptación de esta propuesta ha provocado la presentación de este voto particular.







Voto particular nº 98

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 147 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que pese a la petición histórica de evaluación con participación de la comunidad educativa, del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid esta no se ha llevado a cabo.

CONSIDERANDO que muchos barrios y municipios ya no tienen la posibilidad de enseñanza no bilingüe, especialmente en Educación Secundaria.

CONSIDERANDO que, por la propia organización de las enseñanzas, todo el alumnado repetidor de Sección Bilingüe pasa al Programa, lo que sobrecarga los grupos de Programa de dificultades añadidas, sin los recursos necesarios.

CONSIDERANDO que, no podemos entender como la autonomía de los centros en materia educativa no puede extenderse a la enseñanza bilingüe, para adaptarse a las características de cada zona y centro educativo, lo que permitiría mejorar la enseñanza de la lengua inglesa adaptándola a las características del alumnado.

CONSIDERANDO que, las familias deberían poder decidir sobre la continuidad o no de sus hijos e hijas en dicho Programa Bilingüe, cosa que en Enseñanza Secundaria no les es posible.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a evaluar el Programa Bilingüe con la colaboración/participación de las organizaciones con representación en este Consejo Escolar y a tomar las medidas oportunas que permitan la elección de las familias, en Educación Secundaria, de las modalidades de Sección o Programa Bilingüe, la dotación de recursos para atender al alumnado que abandone la Sección y pase a Programa Bilingüe y la promoción de autonomía de los centros para la atención a la enseñanza bilingüe.

La no aceptación de esta propuesta nos lleva a presentar este voto particular.

Voto particular nº 99

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 148 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.







UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que el covid SARS 19 nos ha obligado a incorporar las nuevas tecnologías al proceso de enseñanza/aprendizaje.

CONSIDERANDO que todos los actores de dicho proceso han hecho un trabajo encomiable en el que debemos, no obstante, seguir incidiendo en la constante búsqueda de mejora.

CONSIDERANDO que para ello ha sido y sigue siendo necesaria una importante inversión en digitalización y formación.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a continuar invirtiendo en plataformas digitales, dotando, además, al profesorado, alumnado y familias de las herramientas y la formación necesaria para el acceso a las mismas.

Para ello, sería importante que se estableciera una coordinación entre la Administración educativa y los agentes afectados, con representación en este Consejo Escolar, a fin de facilitar las necesidades que se fueran detectando para la mejora de dicha informatización.

UGT se muestra sorprendida por qué no se acepte una propuesta sobre mejora en inversión y formación en digitalización cuando son herramientas que ya forman parte del proceso educativo y han venido para quedarse, y cuando el Gobierno Regional lleva en su Proyecto de Presupuestos para 2023 partidas muy importantes para ello.

Voto particular nº 100

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 149 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que Madrid es la Comunidad Autónoma que presenta un mayor porcentaje de alumnado escolarizado en centros privados, con y sin concierto, especialmente en la Dirección de Área Madrid Capital.

CONSIDERANDO que el alumnado escolarizado en las diferentes redes ha aumentado desigualmente en los últimos cursos y son superiores si extraemos el alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial. Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a impulsar la red pública, para lo que recomienda no rebajar la oferta de unidades públicas antes de iniciar el proceso de escolarización ordinaria, aumentar las mismas si la demanda y los espacios así lo permiten y mantener el mismo criterio para el mantenimiento de unidades que los utilizados para los centros concertados.







Hemos de hacer constar que en la votación de esta propuesta se alcanzaron 23 votos a favor; 2 en contra y 23 abstenciones, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 101

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 150 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que las enseñanzas postobligatorias son claves para preparar al alumnado para su incorporación a la vida profesional, su progresión en el sistema educativo y el aprendizaje a lo largo de la vida, así como para contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.

CONSIDERANDO que las Administraciones educativas son responsables de promover las medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de bachillerato o formación profesional.

CONSIDERANDO que, en los últimos cursos, se ha detectado una disminución de la oferta de optativas y modalidades de Bachillerato en los centros, lo que provoca que muchos alumnos y alumnas deban abandonar el centro donde cursaban estudios para poder cursar las materias que consideran oportunas o, en su defecto, se ven obligados a no cursar aquellas asignaturas que serían las más adecuadas para su desarrollo académico posterior.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a incrementar el número de materias optativas y modalidades de Bachillerato en los centros.

Hemos de hacer constar que en la votación de esta propuesta se alcanzaron 20 votos a favor; 3 en contra y 25 abstenciones, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.



Votos particulares

77 / 95

Voto particular nº 102

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 151 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que los datos ofrecidos en el presente Informe sobre solicitudes y matriculación en Formación Profesional manifiestan que miles de alumnos/as quedan sin plaza en dichas enseñanzas, en centros sostenidos con fondos públicos, lo que evidencia la necesidad de hacer un esfuerzo importante, más allá del aumento que se ha producido, en esta etapa educativa.

CONSIDERANDO que estas enseñanzas se configuran como esenciales para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030, lo que permitiría aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

CONSIDERANDO que aumentar las ayudas para escolarización en centros privados segrega a parte del alumnado para su acceso a dichas enseñanzas, por cuanto no pueden hacer frente al coste de la misma.

CONSIDERANDO que la Comunidad de Madrid es la comunidad autónoma en la que el gasto de las familias en concepto de educación es mayor de todo el Estado.

CONSIDERANDO que todo ello camina en contra de los principios de igualdad de oportunidades.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a continuar aumentando el número de plazas de Formación Profesional públicas hasta alcanzar la demanda existente de las mismas.

Hemos de hacer constar que en la votación de esta propuesta se alcanzaron 19 votos a favor; 8 en contra y 21 abstenciones, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.



Voto particular nº 103

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 153 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que la Comunidad de Madrid tiene el mayor PIB y la menor deuda del Estado.

CONSIDERANDO que Madrid ocupa el octavo lugar de las 17 CCAA en cuanto al número de alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas postobligatorias.

CONSIDERANDO que ello exige una reflexión y un análisis de la situación por parte de los diferentes agentes sociales con representación en este Consejo Escolar.

Por ello, instábamos a la convocatoria de una Comisión de Estudios que permita debatir sobre este tema, a fin de determinar las causas del mismo y buscar y proponer soluciones.

La no aceptación de la propuesta nos lleva a presentar este voto particular.

Voto particular nº 104

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 154 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que, según la tabla D2.1.1 del presente Informe, se evidencia que el 54,4% del alumnado de Formación Profesional Básica no promociona y, por tanto, no titula en Secundaria, lo que supone una cifra alarmante de fracaso escolar.

CONSIDERANDO que, debería llevarse a cabo un estudio a fin de detectar los motivos que han provocado esta situación, y poner en marcha las medidas oportunas para su corrección, contando con los representantes de la comunidad educativa.

CONSIDERANDO que esta propuesta fue aprobada en los Plenos de 2018, 2019, 2020 y 2021 sin que se haya llevado a efecto.







Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a llevar a cabo un estudio que pueda determinar las causas que provocan este fracaso, en el que participen los representantes legales del alumnado, las familias y los docentes con representación en este Consejo Escolar, a fin de detectar los problemas que pueda estar planteando y buscar las soluciones más idóneas.

La cifra de no titulados en Formación Profesional Básica es abrumadora e implica un fracaso del sistema educativo. Esta propuesta fue aprobada en los cuatro Plenos anteriores que trataron el Informe del Consejo Escolar y pese a ello no se ha querido realizar estudio alguno al respecto, pero lo más sorprendente es que este año ni siquiera haya sido aprobada, aunque es obvio que hubo más votos positivos que negativos. No obstante el excepcional y único sistema de adopción de acuerdos que tiene el Consejo Escolar de Madrid suma las abstenciones a los votos negativos, por lo que esta propuesta fue rechazada.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 105

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 168 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que el porcentaje de hombres que abandonan los estudios de forma temprana es muy superior, curso tras curso, al de mujeres en todo el Estado y enseñanzas.

CONSIDERANDO que la Comunidad de Madrid ya ha alcanzado el objetivo de la Estrategia 2020 en el caso de las mujeres, con 7,7%, pero no en el de hombres, que se sitúa en 13,6%.

CONSIDERANDO que, debería llevarse a cabo un estudio a fin de detectar los motivos que provocan esta situación, y poner en marcha las medidas oportunas para su corrección, contando con los representantes de la comunidad educativa.

CONSIDERANDO que el abandono educativo temprano se configura como un fenómeno claramente masculino, que se incrementa a medida que aumenta la edad de los jóvenes. De ahí que una intervención preventiva y temprana, focalizada en la educación y los alumnos varones, pueda incrementar el éxito en la política de reducción de la tasa de abandono escolar.

Por ello, instábamos al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid a instar al Consejo Escolar del Estado el interés de llevar a cabo un estudio que pueda determinar las causas que provocan el abandono escolar temprano por parte de los hombres, a fin de buscar soluciones a este grave problema. Estudio en el que deben participar los representantes legales del alumnado, las







familias y los docentes con representación en dicho Consejo Escolar.

Asimismo, se insta al Consejo Escolar de Madrid a que realice, en el ámbito territorial de su competencia, el estudio correspondiente, en el seno del mismo, con la representación legal del alumnado, las familias y los docentes con representación en este Consejo Escolar.

A juicio de UGT no querer investigar los motivos y medidas que puedan disminuir el fracaso escolar y el abandono temprano, factores que actúan contra la mejora del alumnado a nivel personal y social e incide en el futuro, es una frivolidad que no podemos permitirnos como sociedad y menos como consejeros y consejeras de este órgano de representación.

Voto particular nº 106

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 169 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que, según los datos del presente Informe y las tablas adjuntas del apartado B2, España es el Estado con mayor gasto privado en educación y Madrid la comunidad autónoma con mayor gasto privado de las familias por este concepto.

CONSIDERANDO que el arto 27.4 de la Constitución Española recoge que: "La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.".

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a tomar las medidas oportunas que consigan aproximar el gasto en educación de las familias madrileñas de centros sostenidos con fondos públicos a la media europea. La enseñanza privada no se incluye en las condiciones de gratuidad establecidas en la Constitución ni debe, por tanto, recibir prestación económica pública alguna, directa ni indirecta a través de las familias.

Hemos de hacer constar que en la votación de esta propuesta se alcanzaron 22 votos a favor; 19 en contra y 6 abstenciones, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.







Voto particular nº 107

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 171 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que estas becas, financiadas por el Fondo Social Europeo, tienen como finalidad apoyar al alumnado que abandonó sus estudios, ofreciéndoles esa "segunda oportunidad" y "mejorar la empleabilidad de los jóvenes madrileños poco cualificados, en un entorno de aprendizaje que les permita obtener una cualificación que no obtuvieron".

CONSIDERANDO que, la Consejería de Educación ha optado por la utilización de esta ayuda para financiar y promover, indirectamente, a los centros privados de enseñanza, especialmente los dedicados a la Formación Profesional presencial, a lo que no está obligada por la normativa que regula su concesión y se aleja de la finalidad para la que fue establecida su concesión por la Unión Europea.

CONSIDERANDO que deben ser destinadas al sector de población afectado por el denominado abandono escolar temprano, como instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo de estas personas, compensando, por un lado, la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad, tal y como se lleva a cabo en otras Comunidades Autónomas.

CONSIDERANDO que, en la Comunidad de Madrid, estas becas solo se destinan a cubrir el coste de la plaza escolar y, por tanto, solo la hacen útil para el alumnado de centros privados. Mientras, en los centros públicos o concertados sólo se pueden incluir los estudios que supongan un coste para el alumno, lo que las aleja de la finalidad para la que fueron concedidos dichos fondos: acabar con el abandono escolar temprano.

CONSIDERANDO que esta propuesta ya fue aprobada en el Pleno de 2019 y 2020 pero sigue sin modificarse las bases de la convocatoria.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a modificar las bases de la convocatoria, a fin de destinarla a quienes han abandonado los estudios, sin titulación, y deseen obtenerla, compensando, por un lado, la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

En la votación de esta Propuesta se obtuvieron: 18 votos positivos; 17 en contra y 13 abstenciones, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento



de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentir de la mayoría del voto de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 108

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UGT, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN AL INFORME 2022 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2020/21, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA Nº 172 DE UGT DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que la Comunidad de Madrid tiene el mayor PIB y la menor deuda del Estado.

CONSIDERANDO que la tasa de idoneidad mide el porcentaje de alumnos que se encuentran matriculados en el curso que, de acuerdo con la ordenación de las enseñanzas, les correspondería por su edad y, por tanto, que no han repetido curso.

CONSIDERANDO que la Comunidad de Madrid se encuentra por debajo de la media estatal en todas las edades en tasa de idoneidad.

CONSIDERANDO que una menor ratio profesor/alumno y un aumento de los apoyos y refuerzos redundaría en una atención más personalizada y mejoraría nuestra tasa de idoneidad.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a reducir las ratios de alumnado por grupo y por profesor, aumentar los apoyos, refuerzos, y el profesorado de atención a la diversidad en la Comunidad de Madrid, para mejorar las tasas de idoneidad de nuestra Región.

Hemos de hacer constar que en la votación de esta propuesta obtuvieron 20 votos a favor; 6 en contra y 22 abstenciones, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentido de voto de la mayoría de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.



Voto particular nº 109

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 173

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título Descenso generalizado de ratio.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a bajar significativamente y generalizada las ratio (número de alumnos y alumnas por profesor o profesora) mediante un plan progresivo a cuatro años, al menos en un tercio y de modo que la cantidad máxima sea de 20 alumnos/as por aula.

Por el siguiente MOTIVO:

Durante la pandemia, se ha evidenciado que en niveles en los que las clases eran totalmente presenciales, pero con menos cantidad de alumnos y alumnas, el aprovechamiento académico ha sido mucho mayor y la Educación que se ha ofrecido ha sido más individualizada y, por tanto, de mayor calidad.

La Comunidad de Madrid es de las que mayor renta per cápita presenta en España. Sin embargo, la inversión en educación es de las más bajas, situándose en un 2,4 % del PIB. En los países más avanzados en materia educativa la inversión se sitúa en torno al 7 %.

Voto particular nº 110

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 174

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título Coordinador/a de bienestar PTSC.







Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a que designe como Coordinador de Bienestar en los centros educativos a un o una PTSC, por tratarse del profesional que mejor puede asumir las funciones que fija el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Por el siguiente MOTIVO:

Según el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, dice que Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal.

Se trata de funciones muy importantes y diversas que se añaden y divergen en gran medida de las funciones que el artículo 91 de la LOE asigna al profesorado, especialmente la a), la b), la f), la i), la j) y la k), ya que se alejan de lo académico y puramente educativo y se adentran en cuestiones sociales, psicológicas y precisan de conocimiento de normas ajenas a la educación. La expresión "entre otras" respecto de las funciones del profesorado debe tener un límite que estriba en el carácter puramente docente y no perteneciente a otros campos.

La Comunidad de Madrid no ha determinado los requisitos y funciones que debe desempeñar el Coordinador o Coordinadora de Bienestar, sino que se ha limitado a decir que el director tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria del docente (apartado 2 de la instrucción 3.6.2), así, en abstracto, y que para este ingente volumen de funciones tan sumamente relevantes, y que se añaden a las funciones propias del profesorado (artículo 91 LOE), [e]l director podrá determinar la asignación de horas complementarias al Coordinador de Bienestar y Protección para el desempeño de sus funciones (apartado 5 de la misma instrucción), de forma discrecional, sin pauta ni indicación alguna, por lo que pudiera ser una hora semanal, haciendo imposible el cumplimiento de las funciones del Coordinador o Coordinadora de Bienestar.

Un profesor o profesora que imparta la cantidad de horas lectivas al alumnado (las más altas de España, adelantamos) es imposible que se ocupe adecuadamente, además, de las funciones que el artículo 35 de la LOPIIAV, máxime sin ninguna precisión que deberían establecer al Administraciones educativas.

Desde nuestro punto de vista, el o la profesional que atiende a los centros actualmente (si bien menos de lo que sería preciso) que se ajusta más al perfil que la LOPIIAV requiere, es el Profesor o Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad (PTSC), cuyas funciones tampoco están bien definidas normativamente por la Comunidad de Madrid, pero forman parte de los Equipos de Orientación Educativa y Profesional (EOEP) y no imparten docencia directa al alumnado, por lo que todo su horario lectivo y complementario puede ser dedicado a las funciones de Coordinador o Coordinadora de Bienestar.



Voto particular nº 111

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 175

Presentada por: CCOO relativa a la ordenación y organización de las enseñanzas y con el título Potenciación de las asignaturas y enseñanzas artísticas.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a que otorgue más peso a las asignaturas de enseñanzas artísticas en las enseñanzas de régimen general y amplíe las plazas en los centros específicos de enseñanzas artísticas de régimen especial para promover el aprendizaje significativo y competencial y valores importantes.

Por el siguiente MOTIVO:

Dentro del ámbito de las enseñanzas de régimen general, la Comunidad de Madrid no otorga el peso específico que se debe a las enseñanzas artísticas, que son, precisamente, las que en mayor medida promueven el aprendizaje significativo y competencial, las que impulsan valores esenciales para el desenvolvimiento en la sociedad: colaboración, escucha a los demás, disciplina individual, esfuerzo, respeto colectivo...

En consonancia, también es muy deficitaria la enseñanza artística de régimen especial, particularmente las Artes Escénicas, como los Conservatorios, ya que el alumnado debe recorrer distancias enormes para estudiar en uno de los escasos que existen.

Voto particular nº 112

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 176







Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título Lengua de signos como formación para el profesorado.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a ofertar la LSE en diferentes cursos de manera gratuita para estos colectivos permitiendo así el pleno desarrollo de la actividad docente con estos y otro alumnado que se puede verse beneficiado con esta herramienta.

Por el siguiente MOTIVO:

Las necesidades de ciertos profesionales como orientadores/as, PTSC, PT y AL y algunos tutores/as, que pueden y suelen verse ante la situación de tener que usar la LSE o el bimodal como SAAC.

Voto particular nº 113

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 177

Presentada por: CCOO relativa a la oferta educativa en centros sostenidos con fondos públicos y con el título Aumento de las aulas "TGD" en general y para Ed. Infantil y Bachillerato en centros públicos.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a promover un aumento de la oferta de aulas TGD en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

Por el siguiente MOTIVO:

El informe refleja los datos de proporción de aulas dedicadas al alumnado TGD, diferenciando por titularidad y por nivel, y se echan de menos los datos respecto a Bachillerato y no se razona de forma argumentada la presencia de aulas de infantil de titularidad concertada y la no aparición de estas aulas en la educación pública.





Voto particular nº 114

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 178

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título Reconocimiento del fin social de la Educación.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a reconocer el fin social de la Educación de los centros públicos y distinguir a los concertados que destaquen por ello y rectificar la política de financiación indirecta a través de falsas becas que revierten en centros privados cuyo objetivo no es social, sino económico.

Por el siguiente MOTIVO:

El informe refleja los datos de proporción de aulas dedicadas al alumnado TGD, diferenciando por titularidad y por nivel, y se echan de menos los datos respecto a Bachillerato y no se razona de forma argumentada la presencia de aulas de infantil de titularidad concertada y la no aparición de estas aulas en la educación pública.

Voto particular nº 115

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 180

Presentada por: CCOO relativa a la información y la participación en el sistema educativo y con el título Abuso de normas sin participación social ni negociación colectiva.

Que consiste en:

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte las normas reglamentarias conforme a la tramitación





legal que supone, tras una participación social y negociación colectiva, su publicación en el BOCM para garantizar, además su transparencia.

Por el siguiente MOTIVO:

En la Comunidad de Madrid se ha instalado la costumbre de reglamentar mediante lo que formalmente son órdenes de servicio, firmadas por cargos que no ostentan la potestad reglamentaria (que sólo reside en el Consejero y en el Consejo de Gobierno) eludiendo la tramitación que supone una participación social y la obligación de llevar a cabo la preceptiva negociación colectiva que establece el TRLEBEP en el ámbito público. Asimismo, afectan a los centros privados, en una extralimitación de funciones de dichos cargos. Y todo ello sin publicación en el BOCM.

Voto particular nº 116

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 182

Presentada por: CCOO relativa a la igualdad y gratuidad de la enseñanza y con el título Cesión indebida de suelo público para la construcción de centros privados concertados.

Que consiste en:

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que anule la cesión de suelo público de dos parcelas que acaba de producirse para crear centros privados ya concertados y a que cese en esa práctica.

Por el siguiente MOTIVO:

En el artículo 116 de la LOE se ha suprimido, mediante la LOMLOE, la posibilidad de ceder suelo público a entidades privadas para la construcción de centros. Sin embargo, esa falta de prohibición ha sido aprovechada por la Comunidad de Madrid recuperando esa posibilidad mediante la LEY 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

Además del desvío fondos que supone en detrimento de los centros públicos y de los concertados que cumplen un fin social, supone una desnaturalización y desprestigio de lo que son los conciertos, ya que, según la normativa vigente y lo justo, es que un centro privado se concierte si cumple con una serie de característica, para lo cual, lo primero que debe es existir.







Consideramos nefasto el nacimiento de centros privados ya concertados antes de existir y la cesión de suelo público para ello.

Voto particular nº 117

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO № 186

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título Respeto del modelo de intervención de los EOEP y dotación de recursos.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a que revoque la resolución que regula la organización de los EOEP, que respete su modelo de atención interdisciplinar y aumente sus plantillas para atender al alumnado con necesidades educativas especiales desde la detección de su necesidad como prescribe el artículo 73.2 de la LOE.

Por el siguiente MOTIVO:

En la resolución publicada el curso pasado que modifica el modelo de intervención interdisciplinar de los EOEP ha sido anulada por el TSJM; la cual se promulgó en forma de "orden de servicio" y sin negociación colectiva, además. Este curso, se ha publicado una nueva resolución en idénticos términos.

Según los datos mostrados en el Informe se puede concluir que hay un aumento de alumnado con necesidades educativas especiales mayor que el aumento de recursos humanos en los EOEP, no siendo proporcional esta relación.

Voto particular nº 118

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la





Votos particulares

•ducación

90 / 95

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 187

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título Incremento de maestros y maestras especialistas en PT y AL.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a dotar a los centros ordinarios de maestros y maestras especialistas en PT y AL de forma que se cuente con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado que lo precise y no haya que optar, en los centros públicos, por uno u otro, como ahora sucede.

Por el siguiente MOTIVO:

El artículo 73.2 de la LOE dispone que "[e]I sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para la detección precoz de los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, y para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. A tal efecto, las Administraciones educativas dotarán a estos alumnos del apoyo preciso desde el momento de su escolarización o de la detección de su necesidad".

Por su parte, el artículo 74.5 del mismo cuerpo legal insta a "las Administraciones educativas favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda continuar su escolarización de manera adecuada en todos los niveles educativos pre y postobligatorios; adaptar las condiciones de realización de las pruebas establecidas en esta Ley para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran; proporcionar los recursos y apoyos complementarios necesarios y proporcionar las atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos de algún tipo durante el curso escolar".

Los datos expuestos en el Informe revelan un aumento desproporcionado de alumnado respecto del de los maestros y maestras especialistas en PT y AL.

Voto particular nº 119

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 188

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título Plan de mejora de los índices de idoneidad.

Que consiste en:





Instar a la Consejería de Educación (...) a articular, contando con la participación de los representantes de la comunidad educativa, un Plan de choque para revertir la situación negativa existente de índices de idoneidad y de abandono escolar temprano.

Por el siguiente MOTIVO:

Los datos indican que, a partir de los 8 años, ya hay un número significativo de alumnos y alumnas que no están escolarizados en el nivel que les corresponde, a los 10 el número se dobla y a los 15 son ya un tercio los que no permanecen en su nivel. Además, las tasas de idoneidad en edades tempranas han empeorado desde el curso 2014-15.

De ahí la necesidad de recuperar e incrementar apoyos educativos en la educación infantil y primaria desde los primeros cursos, recursos para la detección temprana de dificultades de aprendizaje y apoyos de compensación orientados al perfil de alumnado y centros que presenten peores resultados. En secundaria se hace urgente un plan de choque para incrementar de manera drástica la tasa de idoneidad y reducir de esta forma el fracaso y abandono escolar temprano.

El artículo 73.2 de la LOE dispone que "[e]I sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para la detección precoz de los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, y para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. A tal efecto, las Administraciones educativas dotarán a estos alumnos del apoyo preciso desde el momento de su escolarización o de la detección de su necesidad".

Por su parte, el artículo 74.5 del mismo cuerpo legal insta a "las Administraciones educativas favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda continuar su escolarización de manera adecuada en todos los niveles educativos pre y postobligatorios; adaptar las condiciones de realización de las pruebas establecidas en esta Ley para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran; proporcionar los recursos y apoyos complementarios necesarios y proporcionar las atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos de algún tipo durante el curso escolar".

Voto particular nº 120

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 189

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título Reconocimiento del complemento de tutoría al profesorado de los centros de enseñanzas artísticas.

Que consiste en:







Instar a la Consejería de Educación (...) a establecer normativamente el complemento retributivo tutorial para el profesorado de Enseñanzas Artísticas Profesionales y Superiores cumpliendo con la negociación colectiva al efecto.

Por el siguiente MOTIVO:

El profesorado de los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, de Danza, de Arte Dramático y de las Escuelas de Artes Plásticas y Diseño y Superiores de Restauración y Diseño realizan funciones tutoriales al igual que el profesorado de Secundaria.

Por otra parte, están recayendo las primeras sentencias favorables al profesorado afectado que ha decidido reclamar por la vía judicial.

Voto particular nº 121

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 190

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título Convocatorias suficientes y temporáneas de cursos de habilitación para la función directiva.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a convocar periódicamente y de manera temporánea cursos de habilitación para la función directiva y a ofertar todas las plazas que sean necesarias ya que se ha dado la circunstancia de que ha habido docentes que no han podido conseguir dicha habilitación por la insuficiente de oferta de plazas o por haberse convocado el procedimiento selectivo antes de poder obtener la habilitación en el curso correspondiente.

Por el siguiente MOTIVO:

Según consta en el Informe, a partir de 2018 "todo aquel docente que quiera participar en los procedimientos selectivos de directores ha de estar en posesión del curso de habilitación para la función directiva", y ante la escasez de posibilidades de formación para el profesorado en lo relativo a esta función directiva.







Voto particular nº 122

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 191

Presentada por: CCOO relativa a los recursos materiales, infraestructuras y servicios y con el título Necesidad de inversiones en infraestructuras.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a diseñar y emprender un Plan generalizado de mejora de las infraestructuras de los centros dependientes de esta comunidad.

Por el siguiente MOTIVO:

Los centros educativos de la Comunidad de Madrid necesitan recuperar las inversiones previas a los recortes y un plan de choque que permita hacer frente al deterioro causado en estos últimos años debido a los recortes en infraestructuras, el envejecimiento de los centros, la necesidad de adaptar los edificios a las exigencias de eficiencia energética, confortabilidad, accesibilidad y seguridad.

Voto particular nº 123

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 192

Presentada por: CCOO relativa a los recursos materiales, infraestructuras y servicios y con el título Necesidad de comedor escolar en secundaria y centros en general.

Que consiste en:





Instar a la Consejería de Educación (...) a extender el servicio de comedor escolar a todos los centros públicos y, especialmente, a los que imparten la ESO.

Por el siguiente MOTIVO:

La falta del comedor escolar a partir de 1º de la ESO, cuando los alumnos y alumnas todavía no tienen autonomía suficiente, tiene efectos negativos en la conciliación de las familias, en la salud alimentaria de los alumnos y alumnas en una edad en la que suelen aparecer los trastornos alimentarios y dificulta que las administraciones puedan desarrollar programas para garantizar la alimentación de los alumnos de entornos vulnerables.

Todo esto convierte esta falta de comedor en un problema para las familias, social y de salud y un elemento de desigualdad e inequidad, ya que esta ausencia se da en los centros públicos.

Voto particular nº 124

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 193

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título Necesidad de colaboración institucional.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a que asuma sus responsabilidades como gobierno regional y colabore con el Estado en la aplicación de las leyes.

Por el siguiente MOTIVO:

Desde que se promulgara la LOMLOE, desde la Comunidad de Madrid se ha intentado desarrollar dicha Ley de forma que la bordea para evitar su aplicación efectiva.

Ambos Gobiernos, el nacional y el regional son legítimos y cada administración tiene sus competencias de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Constitución, pero la falta de colaboración institucional y el oposicionismo al Estado que se viene produciendo perjudica a la ciudadanía.







Votos particulares

95 / 95

Voto particular nº 125

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 15 de diciembre de 2022, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 194

Presentada por: CCOO relativa a la oferta educativa en centros sostenidos con fondos públicos y con el título Necesidad de aumentar las Aulas de Enlace en centros públicos.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación (...) a que autorice el funcionamiento de las Aulas de Enlace a los centros públicos con carácter general y de forma suficiente, con el fin de garantizar la equidad de la educación y la compensación de desigualdades desde edades tempranas.

Por el siguiente MOTIVO:

Los centros públicos deben de ser los primeros en poder garantizar una educación de calidad a todo el alumnado y a corregir situaciones de desventaja contando con los recursos necesarios.

Por ora parte, según las instrucciones actuales de la Comunidad de Madrid no se puede ingresar en un Aula de Enlace hasta 3º de E. Primaria.

Sin embargo, en los últimos años se han cerrado Aulas de Enlace que ahora son necesarias y especialmente atendiendo a la escolarización de alumnas y alumnas ucranianas debido a la guerra de Putin contra Ucrania.